

Sesion 49.^a extraordinaria en 22 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion 47.^a—Se da lectura al acta de la sesion 48.^a, celebrada en la sesion del dia anterior.—El señor Letelier hace diversas observaciones sobre la forma en que dicha sesion fué celebrada i presenta un proyecto de acuerdo para que se declaren nulos los acuerdos en ella adoptados i se acuerda pedir al Senado que no dé curso a los oficios que se le han remitido comunicándole los espresados acuerdos.—El señor Presidente manifiesta que no se dará curso a la indicacion del señor Letelier, sino despues de aprobada el acta, en la hora de los incidentes.—El mismo señor Letelier hace indicacion para que se suspenda la aprobacion del acta hasta que la Cámara se pronuncie sobre su proyecto de acuerdo.—Usa de la palabra el señor Concha don Malaquías, quien propone otro proyecto de acuerdo para dejar sin efecto lo obrado en la sesion especial del 21 del presente.—El señor Presidente manifiesta que este proyecto se tomará en consideracion en la hora de los incidentes.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Gutiérrez.—Es desechada la indicacion del señor Letelier para suspender la aprobacion del acta de la sesion matinal del 21 del presente.—Se da cuenta.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite los antecedentes pedidos por el señor Veas sobre la contratacion de un inje-niero extranjero.

Oficio del Senado con que remite el presupuesto de Marina.

Mocion de don Aníbal Rodríguez i de don Guillermo Rivera en que proponen una pension de cinco mil pesos a la viuda de don Farnor Velasco.

Mocion de don Luis Izquierdo para que se aumente a mil ochocientos pesos la pension de que disfrutaban dos hermanas de Arturo Prat.

Mocion de don Aníbal Rodríguez i don Luis Izquierdo para que se aumente el sueldo del secretario i oficial del Consejo de Estado i el secretario de S. E.

Mocion del señor García de la Huerta, en que pide la inversion de treinta i cinco mil libras en los estudios i construccion de un ferrocarril de Cauquénes a Chanco.

Se leyó el acta siguiente:

“Sesion 47.^a extraordinaria en 20 de enero de 1908.—Presidencia del señor Besa.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio
Alessandri, Arturo
Arellano, Roberto
Astorquiza, Octavio
Bambach, Samuel
Baquedano, Fernando
Concha, Malaquías
Corbalan M., Ramon
Correa B., Agustin
Díaz B., Joaquin
Echenique, Gonzalo
Echenique, Joaquin
Edwards, Raul
Espinosa J., Manuel
Fernández, Belfor

Figueroa, Emiliano
Flores, Marcial
García de la H., Pedro
Guerra, Jorje
Gutiérrez, J. Ramon
Huneus, Jorje
Izquierdo Várgas, F.
Izquierdo, Luis
Lámas, Luis
Leon Silva, Samuel
Letelier, Aníbal
Lorca M., Perfecto
Lorca P., Rafael
Mena L., Aníbal
Ovalle, Abraham

Clasificación de profesiones e industrias comprendidas en la reforma de la lei de patentes presentada por la I. Municipalidad de Santiago i que no figuran en los proyectos en discusión:

	1	2	3	4	5
Abogados compromisarios, jueces, árbitros, partidores i liquidadores.....	200	100	50	25	15
	100	50	25	10	5
Afiladores de cuchillos, tijeras, etc.....	30	20	15	10	5
Almacenes de aparatos, maquinarias i artículos aplicados a la electricidad.....	400	200	100	50	25
	200	100	50	25	15
	100	50	25	10	5
Cajas de ahorros particulares.....	500	300	150	75	35
	300	150	75	35	20
Chancherías.....	80	50	30	20	10
	50	30	20	10	5
	30	20	10	5	2
Ebanistas.....	50	30	20	10	5
	25	15	10	5	2
Empresas i contratistas de estucos de edificios.....	100	50	25	15	10
	50	25	15	8	5
Establecimientos de baños.....	60	40	25	15	10
	30	20	10	8	5
Establecimientos de amalgamacion de metales de plata, cobre o cualquier otro mineral por cada tina, horno o barril.....	50	40	30	20	15
	30	20	15	10	7
Fábricas de encajes, tules, blondas.....	150	75	50	30	20
	100	50	25	15	10
Fábricas de pasamanerías, cintas franjas.....	150	75	50	30	20
	100	50	25	15	10
Fábricas de tejidos elásticos.....	100	50	30	20	15
	75	40	20	15	10
Fábricas de cepillos i pinceles de pelos i crines.....	100	50	30	20	15
	75	40	20	15	10
Fábricas de cuerdas para instrumentos de música....	50	30	20	15	10
	30	20	15	10	5
Fábricas de objetos de hueso, marfil, cuernos.....	50	30	20	15	10
	30	20	15	10	5
Fábricas de levadura.....	100	50	30	20	15
	50	30	20	15	10
Fábrica de botones.....	100	50	30	20	15
	50	30	20	15	10
Fábrica de instrumentos de óptica, topografía i telefonía.....	200	100	50	25	15
	100	50	25	15	10
	50	80	20	10	5

	1	2	3	4	5
Fábricas de instrumentos de cirugía.....	150	75	50	30	20
	100	50	25	15	10
Fábricas de juguetes.....	100	50	30	20	15
	50	30	20	15	10
Fábricas de objetos de caza i pesca.....	75	40	25	15	10
	50	30	15	10	5
Mercaderes i arrendadores de caballos i mulas.....	50	30	20	15	10
	30	20	15	10	5
Masajistas.....	100	50	30	20	15
	50	30	20	15	10
Oficinas de mensajeros.....	100	50	30	20	10
Oficinas de telégrafos i teléfonos que no sean sociedades anónimas.....	400	200	100	50	25
Talleres de constructores de edificios.....	200	100	50	25	15
	100	50	25	15	10
	50	25	15	10	5
Tiendas de menestras i granos.....	100	50	25	15	10
	50	30	20	10	7
	30	20	15	7	5

Por el señor Leon Silva para reemplazar el inciso que dice: "Vendedores viajeros de joyas i mercaderías extranjeras", por el siguiente: "Vendedores viajeros de joyas i mercaderías extranjeras,,", debiendo pagarse la patente en cada territorio municipal en que ejerzan su industria, patente única de mil pesos;

Por el señor Guerra para suprimir en el inciso que dice: "Clubs hípicos o hipódromos, canchas de carreras para caballos o sport de bicicletas, lawn-tenis o frontones de pelotas,,", las palabras: "Clubs hípicos o hipódromos, etc." i

Para intercalar a continuación el siguiente inciso nuevo:

"Clubs hípicos o hipódromos, clase única, ciudades de primera categoría, cinco mil pesos; de segunda categoría, tres mil pesos; de tercera, mil quinientos pesos; de cuarta, mil pesos, i de quinta, setecientos cincuenta pesos."

El señor Edwards don Agustín modificó el inciso propuesto por el señor Guerra en estos términos:

"Clubs hípicos o hipódromos, clase única, ciudades de primera categoría, cinco mil pesos; de segunda, mil quinientos pesos; de tercera, mil pesos; de cuarta, doscientos pesos, i de quinta, ciento cincuenta pesos."

Por el señor Lorea don Rafael para modi-

ficar la patente de las casas importadoras de mercaderías cuyo capital no alcance a trescientos mil pesos, en la forma siguiente:

"Clase única, ciudades de primera categoría, mil pesos; de segunda, quinientos pesos; de tercera, trescientos pesos; de cuarta, doscientos pesos, i de quinta, cien pesos; i

Para modificar la patente de las casas importadoras de mercaderías cuyo capital sea de trescientos mil a quinientos mil pesos, en la forma siguiente:

"Clase única, ciudades de primera categoría, mil quinientos pesos; de segunda, mil pesos; de tercera, seiscientos pesos; de cuarta, trescientos pesos, i de quinta, doscientos cincuenta pesos."

Del señor Arellano para modificar la patente de primera clase asignada a las ferias de animales, en la forma siguiente:

"Ciudades de primera categoría, mil quinientos pesos; de segunda, mil pesos; de tercera, quinientos; de cuarta, doscientos, i de quinta, cien pesos; i

Del señor Edwards don Raul para modificar el inciso que dice:

"Bancos que no sean de sociedades anónimas", elevando al doble las patentes que se les asigna en el proyecto, quedando el inciso en la forma siguiente:

"Bancos que no sean de sociedades anónimas"

mas, clase única, ciudades de primera categoría, diez mil pesos; de segunda, cinco mil pesos; de tercera, dos mil doscientos cincuenta pesos; de cuarta, mil pesos, i de quinta, quinientos pesos."

Cerrado el debate, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Las indicaciones de los señores Lyon i Lorca don Rafael, se dieron por retiradas a pedido de sus autores.

La indicacion del señor Leon Silva, para modificar el inciso "vendedores de joyas, etc.", fué aprobada por asentimiento unánime.

En la misma forma se dió por aprobada la indicacion del señor Guerra con la modificacion propuesta por el señor Edwards don Agustin, referente a los Clubs Hípicos.

Por asentimiento unánime se dieron tambien por aprobadas las indicaciones de los señores Arellano i Edwards don Raul.

Puestos sucesivamente en discusion los artículos 5.º a 16 inclusive del proyecto, conjuntamente con los correspondientes del contra-proyecto, fueron aprobados sin debate i por asentimiento tácito en la forma en que aparecen en el proyecto del señor Leon Silva.

Quedó terminada la discusion de este asunto i aprobado el proyecto en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º El ejercicio de toda profesion,

industria o arte estará sujeto al impuesto de patente, con arreglo a la presente lei.

Art. 2.º Para el pago del impuesto de patentes se clasifican, del modo siguiente, las ciudades i pueblos de la República, i pertenecerán:

A la primera clase: Santiago, Valparaiso, Viña del Mar, Concepcion i Talcahuano.

A la segunda clase: Las capitales de provincia.

A la tercera clase: Las capitales de departamento.

A la cuarta clase: Las demas ciudades en que exista Municipalidad i cuya poblacion no baje de tres mil habitantes.

A la quinta clase: Las villas, aldeas i demas centros poblados.

Art. 3.º Las patentes servirán por un año, i su valor será fijado en la siguiente tarifa para los diferentes establecimientos, profesiones, industrias, etc., segun su clase o categoría, establecida en el artículo anterior, i los contribuyentes deberán colocarla en un lugar visible de su establecimiento bajo multa de diez pesos si no lo hicieron.

La patente de un establecimiento industrial o comercial que se transfiera, servirá a su nuevo dueño. Si cesare el establecimiento quedará nula.

Art. 4.º La tarifa a que se refiere el artículo anterior con su nomenclatura i clasificacion es la siguiente:

T A R I F A

	Clase	1	2	3	4	5
Abogados en ejercicio.	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	150	75	40	20	10
Agrimensores, ingenieros i arquitectos	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	100	50	25	15	10
Agencias de casas de comercio.	1. ^a	400	200	100	50	25
	2. ^a	250	125	60	30	15
	3. ^a	150	75	40	20	10
Ajentes ambulantes.	única	50	25	15	10	5
Agencias, compañías de vapores nacionales o extranjeras	única	2,000	1,000	500	250	125
Agencias de vapores o buques de particulares.	única	300	150	100	50	25
Agencias para remision i recepcion de carga por tierra, denominados espresos.	única	100	50	25	10	5
Ajentes embarcadores	1. ^a	100	50	25	10	5
	2. ^a	50	25	15	8	5
Agencias de viñas.	única	150	75	40	20	15
Agencias de empleos i sirvientes.	única	50	30	25	20	10
Almacenes de artículos de escritorio, libros en blanco e impresos i otras mercaderías.	1. ^a	300	150	75	30	15
	2. ^a	200	100	50	20	10
Almacenes de aparatos de óptica e ingeniería.	única	200	100	50	25	10
Almacen de ataudes i funerarios.....	1. ^a	500	250	125	60	30
	2. ^a	400	200	100	50	20
	3. ^a	300	150	75	30	15
	4. ^a	100	50	25	15	10
Almacenes de armas.....	única	150	100	50	25	10
Almacenes de bicicletas i aparatos de locomocion, patines etc.....	única	150	100	50	25	10
Almacenes de maquinaria agrícola e industrial.....	1. ^a	500	250	125	60	30
	2. ^a	250	125	60	30	15
Almacenes caja fierro contra incendio.	única	300	150	75	40	20
Almacenes máquinas de coser, útiles i accesorios.	1. ^a	300	150	75	40	20
	2. ^a	150	75	40	20	15
Almacenes artículos ferretería i mercería.	1. ^a	200	100	50	25	10
	2. ^a	100	50	25	15	10
Almacenes de pianos e instrumentos música	1. ^a	500	250	125	60	30
	2. ^a	300	150	75	40	20
Almacenes artículos nacionales o nacionalizados, por mayor i menor.	1. ^a	300	150	75	40	20
	2. ^a	150	75	40	20	10
Arquitectos con o sin título.	1. ^a	200	100	50	25	10
	2. ^a	100	50	25	15	10
Bancos que no sean de sociedades anónimas.	única	10,000	5,000	2,250	1,000	500
Baratillos.	1. ^a	40	20	15	10	5
	2. ^a	30	15	10	5	5
Barracas de fierro o carbon	1. ^a	300	150	75	40	20
	2. ^a	150	75	40	20	10
Barracas de madera, con o sin maquinaria de elaboracion i taller carpintería.	1. ^a	400	200	100	50	25
	2. ^a	300	150	75	40	20
	3. ^a	100	75	40	20	10

	Clase	1	2	3	4	5
Bodegas de frutos del pais.....	1. ^a	200	100	50	25	10
	2. ^a	100	50	25	10	5
Boticas	1. ^a	150	75	40	25	15
	2. ^a	75	40	25	15	10
	3. ^a	50	25	15	10	5
Caballerizas i cocheras	1. ^a	150	75	40	20	10
	2. ^a	100	50	25	15	5
Cafées o fondas con venta de licores solo para los pensionistas o comensales	1. ^a	100	75	50	40	30
	2. ^a	75	40	25	20	15
	3. ^a	50	30	25	15	10
	4. ^a	30	20	15	10	5
Caldererías, cerrajerías i estañerías	1. ^a	75	50	30	20	15
	2. ^a	50	30	20	15	10
Canteras o elaboracion de piedras para construccion o pavimento	1. ^a	100	75	50	30	20
	2. ^a	75	50	30	20	10
Carnicerías fuera de recova	1. ^a	75	50	30	20	15
	2. ^a	50	30	20	15	10
	3. ^a	30	20	15	10	5
Carpinterías	1. ^a	50	30	20	15	10
	2. ^a	30	20	15	10	5
Casas de apuestas mutuas para carreras u otros fines	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	400	250	125	75	40
Casas de cambio de monedas.....	1. ^a	200	100	75	50	25
	2. ^a	100	75	50	25	15
Casas de consignacion de artículos nacionales i frutos del pais	1. ^a	600	300	150	75	50
	2. ^a	400	200	100	50	25
	3. ^a	300	150	75	40	20
	4. ^a	200	100	50	25	15
	5. ^a	100	50	25	15	10
Casas consignacion muebles en que se den o no remates	1. ^a	100	75	50	30	20
	2. ^a	75	50	30	20	10
Casas de huéspedes o alojamiento comunemente llamadas pensiones, con o sin pension	1. ^a	150	100	75	50	30
	2. ^a	100	75	50	25	20
	3. ^a	75	50	30	20	10
Casas de préstamos autorizadas por la lei....	1. ^a	1,000	600	400	300	100
	2. ^a	800	500	300	200	75
	3. ^a	600	400	250	150	50
	4. ^a	400	250	150	100	30
	5. ^a	300	150	100	50	25
Casas de tolerancia	1. ^a	2,000	1,500	1,000	700	500
	2. ^a	1,500	1,000	800	600	300
	3. ^a	1,000	500	250	150	100
Casas de venta al mejor postor de martillos sin título	1. ^a	400	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Casas importadoras de mercaderías para la venta por mayor i menor, cuyo capital segun sus libros, que estará obligada a exhibir a la comision matriculadora, sea de 100 a 300,000 pesos, pagarán.....	única	1,500	700	500	350	150
Las de 300 a 500,000 pesoo, pagarán	única	2,000	1,000	600	300	250
Las de mas de 500,000 pesos, pagarán.....	única	2,500	2,000	700	400	300

	Clase	1	2	3	4	5
Casas consignatarias i vendedoras de salitre i yodo o que sean agentes de salitreras....	única	2,000	1,000	500	250	150
Cigarrerías.....	1. ^a	200	150	100	75	50
	2. ^a	150	100	75	50	25
	3. ^a	100	75	50	30	20
	4. ^a	75	50	30	20	10
	5. ^a	50	30	20	10	5
Clubs, círculos o centros sociales.....	1. ^a	1,000	600	300	150	75
	2. ^a	600	300	150	100	50
	3. ^a	300	200	100	50	25
Canchas de carrera para caballos o sports de bicicletas, lawn-tenis, frontones de pelotas.	4. ^a	200	100	50	25	15
	1. ^a	1,000	600	300	200	150
	2. ^a	600	300	200	150	100
Club Hípicos o Hipódromos.....	3. ^a	500	250	150	100	50
	única	5,000	1,500	1,000	200	150
Cocinerías con venta de licor para los pensionistas o comensales.....	1. ^a	30	25	20	15	10
	2. ^a	25	20	15	10	5
	3. ^a	20	15	10	7	4
Colchonerías o fábricas de pallasas de todas clases.	1. ^a	100	75	50	30	20
	2. ^a	75	50	30	20	10
	3. ^a	50	30	20	10	5
Confiterías o pastelerías sin venta de licores.	1. ^a	100	75	50	30	20
	2. ^a	75	50	30	20	10
	3. ^a	50	30	20	10	5
Corredores de bolsa.....	1. ^a	400	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Curtiembres o tenerías i saladeros.....	1. ^a	300	200	150	75	50
	2. ^a	200	150	75	50	25
	3. ^a	150	75	50	25	15
Dentistas.....	1. ^a	200	100	75	50	25
	2. ^a	150	75	50	25	15
	3. ^a	100	50	30	20	10
Defensores de menores, ausentes i obras pías.	1. ^a	200	100	75	50	25
	2. ^a	150	75	50	25	15
Despachos de provisiones, por mayor i menor	1. ^a	150	75	50	25	15
	2. ^a	100	50	30	20	10
	3. ^a	75	40	20	15	5
Despachos de vino, aguardientes i toda clase de licores sin consumo en el establecimiento.....	1. ^a	150	75	50	25	15
	2. ^a	100	50	30	20	10
	3. ^a	75	40	20	15	5
Depósitos o bodegas de forraje, leña etc.....	1. ^a	100	75	50	25	15
	2. ^a	75	40	30	20	10
Depósitos o bodegas de cal, yeso, ladrillos, etc.....	1. ^a	100	75	50	25	15
	2. ^a	75	40	30	20	10
Depósitos o bodegas de carbon i leña por mayor.....	1. ^a	100	75	50	25	15
	2. ^a	75	40	30	20	10
Depósitos de carbon i leña por menor.....	1. ^a	50	25	20	15	10
	2. ^a	25	20	15	10	5
Depósitos de flores naturales, coronas, etc...	única	50	30	25	20	10
Depósitos de hielo i nieve.....	única	30	20	15	10	5
Depósitos de jabon i velas.....	única	40	30	20	15	10
Doradores i galvanizadores.....	única	50	30	25	20	10
Diques flotantes.....	única	1,000	600	300	250	150

	Clase	1	2	3	4	5
Droguerías por mayor con botica anexa	1. ^a	1,000	600	300	250	150
	2. ^a	600	300	200	100	50
	3. ^a	400	200	150	75	25
Dulcerías, heladerías, sin venta de licores	1. ^a	50	30	25	20	15
	2. ^a	30	25	20	15	10
	3. ^a	25	20	15	10	5
Empresas de asfalto, pavimentos	única	100	75	50	30	20
Empresas de barrido i estraccion de basuras	1. ^a	100	75	50	30	20
	2. ^a	75	50	30	20	10
Empresas de carruajes para viajes	única	75	50	30	20	10
Encnadernaciones	1. ^a	75	50	30	20	10
	2. ^a	50	30	20	15	5
Establecimientos de juego de palitroque, canchas de bola, billares i otros no prohibidos, sin cantina o venta de licores	1. ^a	100	75	50	30	20
	2. ^a	75	40	30	20	10
	3. ^a	50	30	20	10	5
Fábricas de aceite, mantequilla, margarina, elaboracion de grasas i cera	1. ^a	150	75	50	30	20
	2. ^a	100	50	25	15	10
Fábricas de abonos artificiales, ácidos i otros reactivos	1. ^a	150	75	50	30	20
	2. ^a	100	50	25	15	10
Fábricas de almidon, sémola, leche condensada	1. ^a	150	75	50	30	20
	2. ^a	100	50	25	15	10
Fábricas de tejas, ladrillos, greda	1. ^a	100	50	25	15	10
	2. ^a	75	40	25	10	5
Fábricas de aparatos ortopédicos, i de esgrima	1. ^a	150	75	50	30	20
	2. ^a	100	50	25	15	10
Fábricas de camisas, lencería, cartonajes, carpas i telones, corsées, corbatas, escobas, escobillones, esteras, petates, flores artificiales, guantes, impermeables, jabon, velas, maletas i baúles, plumeros, sobres, sombreros, ropa hecha, paraguas, quitasoles, bastones, alpargatas, cocinas, catres, papel	1. ^a	150	75	50	30	20
	2. ^a	100	50	25	15	10
Fábricas de cajas de fierro contra incendios i de seguridad, e instrumentos de metal o cuerda	1. ^a	200	150	100	50	25
	2. ^a	150	100	75	40	15
Fábricas de calzado a máquina	1. ^a	200	150	100	50	25
	2. ^a	150	100	75	40	15
Fábricas de carruajes, automóviles, bicicletas, carros de ferrocarril i tranvías	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	150	75	30
Fábricas de carretas, carretones i carretillas	1. ^a	100	75	50	30	20
	2. ^a	75	50	30	20	10
Fábricas de cerveza, aguas minerales, bebidas efervescentes i hielo, conservas, elaboracion de carnes, etc.	1. ^a	400	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Fábricas de fideos, chocolate, galletas, elaboracion de tabacos i cigarrillos	1. ^a	400	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Fábricas de destilacion aguardientes, elaboracion de licores, productos químicos i medicinales, perfumería	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Fábricas de elaboracion de fierro esmaltado, envases de lata, botellas, objetos i envases de greda o porcelana, espejos i marcos, ladrillos i baldosas composicion	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15

	Clase	1	2	3	4	5
Fábricas de elaboracion tejidos de lana, seda, algodón o hilo, jarcias i cáñamo, sacos, tejidos de punto, mantas, frazadas, etc.....	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Fábricas de fósforos, fuegos artificiales, pólvora i explosivos.....	1. ^a	300	200	100	50	25
	2. ^a	150	100	50	25	15
Fábricas de pianos, billares, armonios.....	única	500	300	200	100	50
Fábricas de tintas, vinagres, betunes, barnices, pinturas, colapiz.....	única	100	75	50	30	20
Ferias de animales con ventas en el local....	1. ^a	1,500	1,000	500	200	100
	2. ^a	300	200	100	50	25
Flebótomos.....	única	40	30	20	10	5
Fotografías.....	1. ^a	300	200	100	50	25
	2. ^a	200	100	50	25	15
	3. ^a	100	50	25	15	10
	4. ^a	75	40	20	10	5
Fruterías o depósitos de frutas del pais o extranjeras.....	1. ^a	50	30	20	15	10
	2. ^a	30	20	15	10	5
Fundiciones de metales de cobre, hierro, plomo, plata, etc.....	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Fundiciones para elaboracion de piezas de maquinarias i otros artefactos.....	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	100	50	30	20	10
Herrerías i talleres de mecánica.....	1. ^a	100	50	30	25	15
	2. ^a	75	40	20	15	10
	3. ^a	50	30	15	10	5
Hojalaterías o industrias de hojalata o zinc..	1. ^a	50	30	20	15	10
	2. ^a	30	20	15	10	5
Hoteles.....	1. ^a	600	400	300	200	100
	2. ^a	500	300	200	100	50
	3. ^a	400	200	100	50	25
	4. ^a	300	150	75	30	15
Imprentas tipográficas.....	1. ^a	600	400	300	200	100
	2. ^a	400	300	200	100	50
	3. ^a	300	200	100	50	25
Imprentas litográficas.....	1. ^a	150	100	75	50	25
	2. ^a	100	75	50	25	15
	3. ^a	75	50	30	20	10
Jardines para la venta de plantas i flores....	1. ^a	75	50	30	20	10
	2. ^a	50	30	20	10	5
Joyerías por mayor i menor con venta de objetos de arte.....	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Lamparerías.....	1. ^a	150	100	75	50	25
	2. ^a	100	75	50	25	15
Lavanderías con o sin motor.....	1. ^a	150	100	75	50	25
	2. ^a	100	75	50	25	15
	3. ^a	75	50	30	20	10
Lecherías i cremerías.....	1. ^a	50	30	20	15	10
	2. ^a	30	20	15	10	5
Librerías para compra i venta de libros impresos nuevos o usados.....	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	100	50	25	15	10
Martilleros titulados.....	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	150	75	50	25	15
	4. ^a	100	50	25	15	10

	Clase	1	2	3	4	5
Marmolerías con almacén para la venta.....	1. ^a	150	100	75	50	25
	2. ^a	100	75	50	25	15
Matronas.....	1. ^a	150	100	75	50	25
	2. ^a	100	75	50	25	15
	3. ^a	75	50	25	20	10
	4. ^a	50	25	20	15	5
Médicos.....	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	150	75	40	20	10
	3. ^a	100	50	25	15	5
Mercerías por mayor i menor.....	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	150	75	40	20	10
	3. ^a	100	50	25	15	5
Modistas i floristas con o sin taller.....	1. ^a	100	50	30	20	15
	2. ^a	75	40	25	15	10
	3. ^a	40	30	25	10	5
Molinos de cualquier sistema.....	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	150	75	40	20	10
	3. ^a	100	50	30	15	5
Mueblerías o depósitos de muebles del país.	1. ^a	100	50	30	20	10
	2. ^a	75	40	25	15	5
Mueblerías o almacenes de muebles extranjeros i del país con venta de tapicerías, etc.....	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Notarios, secretarios judiciales i de la Corte, conservadores, archiveros, relatores.....	1. ^a	150	100	75	50	25
	2. ^a	100	50	30	20	10
	3. ^a	75	40	20	15	5
Oficinas de contabilidad o liquidación mercantil.....	única	75	50	25	15	10
Panaderías.....	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	150	75	40	20	10
	3. ^a	75	40	25	15	5
Papelerías.....	1. ^a	150	75	40	25	15
	2. ^a	100	50	30	20	10
	3. ^a	75	40	25	15	5
Platerías i talleres de galvanoplastia, doradores, etc.....	1. ^a	75	50	30	20	10
	2. ^a	50	25	20	15	5
Peluquerías con o sin expendio de perfumería u otros artículos.....	1. ^a	300	200	100	50	25
	2. ^a	200	100	50	25	15
	3. ^a	100	50	30	20	10
	4. ^a	50	25	20	10	5
Posadas con alojamiento de carretas i animales.....	única	60	30	20	15	10
Procuradores del número i agentes judiciales.	1. ^a	100	50	25	20	15
	2. ^a	75	40	20	10	5
Profesores de música, canto i baile.....	1. ^a	50	30	25	15	10
	2. ^a	30	20	15	10	5
Puesto de carbon, leña, cecinas, leche, pan, maderas, mariscos, pescados fuera de mercados, etc., i al por menor.....	1. ^a	50	30	25	20	15
	2. ^a	30	25	25	15	10
	3. ^a	25	20	15	10	5
Receptores de mayor cuantía.....	única	75	40	30	20	10
Receptores de menor cuantía.....	única	40	25	20	15	5
Relojerías con taller de composturas.....	1. ^a	50	30	25	20	10
	2. ^a	30	20	15	10	5
Salones ópticos, de patinar i otras diversiones análogas.....	única	100	50	25	20	10

	Clase	1	2	3	4	5
Sastrerías con venta de jéneros i artículos del ramo	1. ^a	300	200	100	50	25
	2. ^a	200	100	50	25	15
	3. ^a	100	50	25	20	10
Sombrererías con venta de artículos del ramo.	1. ^a	300	200	100	50	25
	2. ^a	200	100	50	25	15
	3. ^a	100	50	25	20	10
Talabarterías	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	100	50	25	15	10
	3. ^a	50	25	20	10	5
Talleres de obreros para la confeccion i compostura de calzado, máquinas de coser, muebles, armas, objetos de yeso, greda, escultores, grabados, gasfiteros, pintores, decoradores, lapidarios, torneros, bronceos, i en jeneral de todo trabajo propio de los obreros que ejercen su oficio de su propia cuenta	1. ^a	50	25	15	10	5
	2. ^a	20	15	10	8	4
Teatros i salas de espectáculos de propiedad particular.	1. ^a	500	300	200	100	50
	2. ^a	300	200	100	50	25
	3. ^a	200	100	50	25	15
Tiendas o despachos de abarrotes i comestibles	1. ^a	200	100	50	25	15
	2. ^a	100	50	25	15	10
	3. ^a	50	25	15	10	5
Tiendas de artículos relijiosos, libros místicos i objetos del culto.	única	100	50	25	15	10
Tiendas de pieles, pellones, mantas i artefactos análogos	1. ^a	100	50	25	15	10
	2. ^a	50	25	15	10	5
Tiendas de trapos i mercaderías surtidas que no sean importadoras, con capital, segun sus libros que deberán exhibir a la comision, de 5,000 a 25,000 pesos, pagarán . .	única	100	50	25	15	10
Las de 26,000 a 50,000 pesos, pagarán . . .	única	150	75	40	30	20
Las de 51,000 a 100,000 pesos, pagarán . . .	única	200	100	50	40	30
Tiendas de papeles pintados, pinturas, barnices.	1. ^a	150	75	40	25	15
	2. ^a	100	50	30	20	10
	3. ^a	75	40	25	15	5
Tintorerías.	única	100	50	25	15	10
Tiendas de ropa hecha	1. ^a	150	75	50	30	20
	2. ^a	100	50	25	15	10
Tiendas de vidrios, marcos i cuadros	1. ^a	100	50	25	15	10
	2. ^a	50	25	20	10	5
Tonelerías a vapor o sin él	1. ^a	150	75	50	30	20
	2. ^a	100	50	30	20	10
	3. ^a	75	40	25	15	5
Vendedores viajeros de joyas i mercaderías estranjerías, debiendo pagarse la patente en cada territorio municipal en que ejerzan su industria	única	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
Zapaterías o tiendas de calzado.	1. ^a	150	75	50	25	15
	2. ^a	100	50	25	15	10
	3. ^a	50	25	20	10	5

Las profesiones, jiros, industrias, fábricas, casas de comercio, etc., no espresadas en la presente nomenclatura i clasificacion, se rejirán por sus similares para los efectos de la patente que deba corresponderles.

Art. 5.º Quedan exentos del pago de patentes los Bancos de emision, sociedades anónimas i demas instituciones de comercio o crédito que en conformidad al artículo 39 de la lei de 22 de diciembre de 1891 estén gravadas con el impuesto de haberes, i las industrias establecidas en fundos rústicos siempre que estén destinadas esclusivamente a la elaboracion i venta de los productos del mismo fundo i a llenar las necesidades de su mejor desarrollo e incremento.

Art. 6.º Derógase el artículo 42 de la lei de 22 de diciembre de 1891 i en consecuencia los agentes de sociedades estranjeras establecidas en Chile pagarán la contribucion en conformidad a lo establecido en los artículos 39, 40 i 41 de la citada lei.

Art. 7.º Si en un mismo establecimiento se ejercieren varios jiros o industrias se gravará a cada una con la patente que le corresponda segun su clase.

Art. 8.º Las municipalidades nombrarán en su primera sesion de cada año la comision matriculadora de patentes que ordena el artículo 44 de la lei de 22 de diciembre de 1891 i su remuneracion será la que fija el supremo decreto de 25 de febrero de 1886.

Art. 9.º Esta comision, ántes de comenzar su trabajo, prestará ante el primer alcalde el juramento de proceder en conciencia i deberá entregarlo terminado ántes del 15 de agosto.

La matrícula espresará el nombre del contribuyente, la profesion, comercio, industria o jiro que ejerza, la categoría o clase en que deba considerársele i el valor de la patente que le corresponda segun la lei. Así formada, se publicará en un periódico de la localidad desde el 1.º al 10 de setiembre i en todo caso se fijará en carteles en la puerta de la Sala Municipal.

Art. 10. Los que se consideren perjudicados con la matrícula podrán reclamar ante el juez de letras hasta el 20 de setiembre i éste, con citacion de la comision i del contribuyente, i en vista de los antecedentes que se produzcan breve i sumariamente, resolverá todas las reclamaciones hasta el dia 20 de octubre sin ulterior recurso.

Art. 11. Los contribuyentes pagarán por mitad en la Tesorería Municipal en los meses de febrero i agosto, las cuotas que les correspondan por el impuesto de patentes i los

que no pagaren incurrirán en una multa de diez pesos por cada dia que se excedan del plazo señalado, sin perjuicio de obligarlos a pagar la cuota. La multa la decretará el Juzgado con solo la denuncia que por nota le haga el primer alcalde.

Art. 12. Un mes despues de despachada la matrícula por el Juzgado, el primer alcalde ordenará una visita de inspeccion a todos los establecimientos sujetos al pago del impuesto por medio de una comision de tres personas, entre las cuales deberá estar el tesorero municipal, i el contribuyente que no hubiere pagado el impuesto incurrirá en la multa que determina el artículo anterior.

Art. 13. A la misma obligacion i multa impuesta en los artículos anteriores quedará sujeto el que estableciere un negocio o industria despues de pasada la visita de inspeccion i ántes de los cuatro meses últimos del año por que debe durar la patente sin dar aviso de ello a la autoridad correspondiente.

Art. 14. Practicada la visita la comision inspectiva pasará al primer alcalde una nómina de los que no hubiesen satisfecho el impuesto para que sean requeridos por el pago de la patente i multa respectiva.

Art. 15. La remuneracion que deberá pagarse a la comision revisora, que deberá cumplir su cometido en el término de dos meses, se fijará por la Municipalidad en vista del trabajo ejecutado.

Art. 16 Derógase la lei de 22 de diciembre de 1866 i autorizase al Presidente de la República para dictar los reglamentos necesarios para la mejor aplicacion de esta lei i para determinar la fecha en que comenzará a rejir."

Se constituyó la Cámara en sesion privada para pasar a ocuparse de solicitudes particulares de gracia.

Por unanimidad de votos se declaró que el teniente-coronel graduado de Ejército don Enrique Salcedo ha comprometido la gratitud nacional, i por diecinueve votos contra siete fué aprobado el informe de la Comision de Guerra i Marina desfavorable a la solicitud del espresado militar en que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las doce meridiano."

La sesion matinal del 21 de enero

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—¿Está conforme el acta?

El señor LETELIER.—Pido la palabra sobre el acta.

El señor PUGA BORNE.—(Presidente accidental).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor LETELIER.—Con verdadera sorpresa nos hemos impuesto de lo ocurrido en la sesión de la mañana de ayer, i todavía con mayor sorpresa hemos tomado conocimiento de que lo ejecutado en esta sesión era el producto de un acuerdo de personas conjuradas para su realización.

Por la prensa, hemos sabido que la conjuración se tramó hace algunos días. I hoy se conocen los detalles...

Hubo procedimientos sigilosos; hubo palabras de honor, juramentos de los conjurados, i hasta se designaron jefes de la conjuración...

Para realizar su plan, los conjurados llegaron hasta designar a las personas que debían apostarse en las puertas de la sala a fin de impedir, no sé si hasta por la fuerza, pero supongo que sería solo por bien, la entrada a los Diputados que no formaban parte de la conjuración.

Se llegó al extremo de conseguir que viniera a presidir la sesión el honorable vice Presidente de esta Honorable Cámara, señor Besa que, como es notorio, no había concurrido antes a ninguna de las sesiones de la mañana, i esto se hizo talvez porque se creyó que no se prestarían a este juego los honorables señores Orrego i Sánchez García de la Huerta.

Las sesiones de la mañana, honorable Presidente, tenían tres objetos especiales. Figuraban en la tabla de estas sesiones, en primer lugar, el proyecto que autoriza al Gobierno para invertir hasta la suma de cinco millones de pesos en atender al pago de diversos servicios públicos, proyecto cuyo despacho el honorable Ministro de Hacienda había solicitado con el carácter de urgente; en segundo lugar, el proyecto que reforma la planta del Ejército: i en tercero, el que se refiere al retiro de los oficiales de marina.

Una vez llegados a la sala los conjurados, casi antes de la hora reglamentaria, i en circunstancias, según se dice en la prensa, que ni siquiera se encontraba en la sala el secretario titular, ni aun los taquígrafos, se convino por unanimidad, la que no podía faltar entre personas que procedían de acuerdo, a la ejecución de un propósito común, se convino, digo, en tratar el proyecto sobre construcción del ferrocarril longitudinal; tome nota la Honorable Cámara de este hecho:—sin la presencia del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas i sin que el Gobierno o hubiera antes solicitado, los conjurados

acordaron el inmediato despacho de ese gravísimo proyecto.

Mas todavía, encontrándose presente el honorable Ministro de Hacienda, que tanto había urjido a la Cámara para obtener el despacho del proyecto de los cinco millones de pesos para los gastos urgentes de la administración durante el mes de enero, proyecto que figuraba en primer lugar de la tabla i que era de fácil despacho, se desentendió Su Señoría de estos deseos i aceptó que fuera propuesto, a fin de no malograr el despacho del proyecto referente al ferrocarril longitudinal.

¿Qué significa esto?

Algo profundamente irregular, si no de parte de mis honorables colegas, a quienes no quiero imputar esta falta, de parte de los hombres de Gobierno.

Saben mis honorables colegas que los Ministros de Estado entienden en los asuntos de sus respectivos departamentos i que a ellos corresponde ajitar el despacho de los proyectos referentes a sus carteras, i saben también mis honorables colegas que no es correcto discutirlos aquí sin su presencia.

Sin embargo, nada de esto se tomó en cuenta al despachar el proyecto relativo al longitudinal, olvidándose el honorable Ministro de Hacienda hasta de la solicitud empeñosa con que había urjido por el despacho del proyecto sobre los cinco millones ya mencionados.

Por consiguiente, el señor Ministro de Hacienda se ha colocado voluntariamente en esta disyuntiva, o la preferencia pedida por Su Señoría era motivada, i, si no lo era, faltó a su deber no aprovechando la oportunidad que se le presentaba para obtener el despacho de este proyecto; o esa preferencia era inmotivada i Su Señoría había faltado a su deber al exigirla reiteradamente en esta Honorable Cámara.

De todo esto se prescindió, honorable Presidente, con tal de despachar a todo vapor el proyecto sobre el ferrocarril longitudinal, de este proyecto que había suscitado en esta Honorable Cámara tan ardiente i porfiada discusión; de este proyecto que había sido impugnado por la prensa seria que mira por el bien del país, en vista de la forma en que él había sido presentado por el Gobierno; de este proyecto del cual el propio Gobierno había reconocido que no había estudios para llevarlo a efecto, i respecto del cual la propia Cámara, en sesiones de enero de 1907, al otorgar un millón de pesos para subsanar las diferencias de que adolecía, había reconocido que no estaba en condiciones de ser despa-

chado a la carrera; de este proyecto que, tal vez, es el mas grave que en materia de obras públicas se ha traído al Congreso.

I bien, señor, ¿cómo lo despachó la Cámara?

¡A fardo cerrado, sin discusion, sin que se levantara una sola voz para modificar el número de errores que contiene!

El señor GONZALEZ JULIO.—Este es uno de los proyectos que mas se han discutido en la Cámara.

El señor LETELIER.—Rogaria al señor Presidente que pida a mis honorables colegas tengan la benevolencia de escucharme; yo plantearé el debate en un terreno tranquilo, i no deseo ser interrumpido.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No es posible que se haga chacota de un debate que es serio.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—La Cámara ha oído la petición del señor Diputado, i la Mesa amparará el derecho de Su Señoría.

El señor GONZALEZ JULIO —Nadie interrumpe ni interrumpirá a Su Señoría, porque es un buen amigo.

El señor LETELIER.—Decia, señor Presidente, que el proyecto sobre el ferrocarril longitudinal se despachó sin debate en la sesión de ayer, porque se queria aprovechar los momentos, ántes que llegase algun extraño a los confabulados que estaban en la Sala.

El proyecto no puede ser mas grave, por que sienta el principio de que es lícito al Poder Ejecutivo prescindir de las protestas públicas para la ejecución de obras costosísimas.

Entre los concurrentes a la sesión, estaba un Diputado que considera funesta la licitación privada, que en una ocasión anterior habia declarado ser una honra para él que se le hubiese atacado alguna vez por haber sostenido el régimen de las propuestas públicas, a pesar de lo cual, sin embargo, votó el proyecto.

Recuerdo haber oído con agrado al honorable Diputado por Quillota que se sentia orgulloso al verse atacado por un Diputado liberal-democrático, con motivo del ferrocarril de Arica a La Paz, por haber sido contratada esta obra por propuestas públicas.

Pero ayer no pensó así el señor Diputado, que, con su presencia i con su voto, autorizó la contratación privada de una obra tan costosa como la del ferrocarril longitudinal.

Todavía se ha autorizado esta obra en las condiciones propuestas por el Ejecutivo, a pesar de que entre éstas figura la entrega del

ferrocarril para su explotación por cincuenta años, por los sindicatos extranjeros que lo van a construir.

Pero, no solo es esto, señor, sino que se entregan tambien a ese sindicato todos los ferrocarriles que el Estado tiene en el norte, que son hoy de propiedad nacional, por haber sido espropiados, por ser indispensables para la seguridad i el progreso de la Nación.

Aprobado el proyecto en esta forma, se va a convertir en una verdadera factoría extranjera i la zona talvez mas rica del territorio; i la minería, la agricultura i las demas industrias de esa rejion quedarán en manos de sindicatos extranjeros i tendrán que someterse a sus exigencias, i ya saben los industriales i los mineros que tendrán que ponerse de acuerdo para obtener por sus esfuerzos lo que en realidad ellos merecen, o tendrán que someterse a las imposiciones del Sindicato del Ferrocarril del Norte, vendiéndole sus productos a vil precio.

¿Es esto moral, es esto conveniente para el progreso del Estado?

El señor GONZALEZ JULIO.—El señor Diputado está discutiendo nuevamente un proyecto que ya ha sido despachado por la Cámara.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Rogaria al honorable Diputado por Talca que se sirva no interrumpir.]

El señor LETELIER.—El honorable Diputado podrá contestar mis observaciones cuando yo haya terminado.

Yo decia, señor Presidente, se ha hecho esto cuando hai prestigiosos miembros de la Cámara que habian declarado que no habiendo estudios que dieran una idea del costo aproximado de la obra, no era posible aprobar el proyecto del longitudinal en la forma en que lo habia presentado el Gobierno.

No quiero calificar esta conducta en forma que pueda molestar a mis honorables colegas, pero desde esta alta tribuna del Parlamento chileno, no puedo sino que llamar la atención de la Cámara i del país hácia el hecho de haberse perpetrado ayer el atentado mas grave que pueda haberse ejecutado contra los intereses nacionales, desde que tenemos Parlamento.

Cuando en enero de 1907 se trató el proyecto sobre el longitudinal, se comenzó por ahogar la voz de los Diputados que nos opusimos a su despacho.

Se nos presentó al país como obstrutores a una obra de engrandecimiento nacional. Fué en vano que dijéramos que no pretendíamos obstruir: la Cámara estaba sorda i ciega;

i no se atendía nuestra voz, a pesar de que no hacíamos otra cosa que imponernos el deber de resguardar los intereses del país

Todo fué en vano, i la prensa continuó presentándonos como obstruccionistas i un diario gobiernista llegó a decir falsamente, por cierto, que yo había declarado que jamás permitiría que se aprobara el proyecto del longitudinal para impedir que el Excmo. señor Montt tuviera la gloria de realizar en su gobierno esta grande i patriótica obra.

Aparte de esto, además de que la prensa gobiernista ahogaba la voz de los Diputados que cumplíamos nuestro deber, la opinión pública pudo imponerse al fin de lo que se trataba, gracias a la actitud de un diario. ¿Por qué no he de decirlo? *El Ferrocarril*. Por las publicaciones que entonces hizo este diario, la opinión pública pudo imponerse de los inconvenientes gravísimos i de las irregularidades del proyecto i, de uno a otro extremo de la República, se produjo una reacción en favor de los Diputados a que anteriormente se calificaba de obstruccionistas.

I después que la prensa realizó esta campaña, los que nos opusimos al proyecto tuvimos la satisfacción de ver que estadistas como don Luis Aldunate, don Marcial Martínez, don Julio Zegers, don Joaquín Walker Martínez i algunos más demostraron en publicaciones, en conversaciones de Club, en estudio con sus amigos, que teníamos razón los que nos oponíamos a que el proyecto del longitudinal pasara en la forma en que había sido presentado por el Ejecutivo, que no éramos antipatriotas los que resistíamos aquella obra en la forma proyectada.

Pues bien, esta idea sobre el ferrocarril longitudinal que nosotros siempre hemos aceptado como la planteó el Excmo. señor Balmaçada, traída a la Cámara a una discusión amplia, llevada con tranquilidad, sin espíritu preconcebido, lejos de esta conjuración, habría tenido cabida en esta Honorable Cámara, habría sido aceptada.

I la mejor prueba de esto es que los Diputados que mayor interés han manifestado en que el proyecto pasara en la forma despatchada, han tenido que recurrir a este medio absolutamente inaceptable, censurable i condenable para obtener su aprobación, que no habrían obtenido nunca en campo abierto i a la faz del país.

Sin embargo, se consumó el atropello i el ferrocarril longitudinal se aprobó.

En seguida, como si esto no fuera bastante, la Cámara entró a ocuparse i a aprobar por unanimidad los siguientes proyectos de lei:

Planta del Ejército.

Juzgados de policía local.

Creación de juzgados en Valparaíso.

Creación de juntas electorales en las comunas sin Municipalidades.

Sustitución de las asambleas de electores por asambleas de contribuyentes.

Internación i esportación de alcoholes por Caldera.

Ferrocarriles regionales.

Reforma de la lei de patentes.

¿Cómo es posible que todo esto haya pasado en el breve espacio de dos horas?

¿Es aceptable que el Parlamento de Chile despache nueve o diez asuntos de esta entidad en este escaso espacio de tiempo?

¿Qué significa esto?

Todavía debo observar que, según informes que tengo, no pasó el proyecto sobre renovación de registros electorales porque un honorable Diputado se opuso a ello, i no pasó el proyecto sobre reforma de la lei de imprenta también porque respecto de él se produjo esa feliz casualidad.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No tenía informe.

El señor LETELIER.—Con o sin informe: eso no importaba.

El señor FERNANDEZ.—Tanto no importaba que se ha llegado a aprobar proyectos que no estaban incluidos en la convocatoria.

El señor LETELIER.—A pesar de todo esto, hemos visto con asombro a cierta prensa cantar hosanna a los Diputados conjurados i llamar a los treinta i dos Diputados que tomaron parte en este acto, los treinta i dos Diputados más patriotas del país.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Treinta i uno querrá decir Su Señoría, porque el señor Gutiérrez no concurrió a ese compromiso.

El señor LETELIER.—Hablaba de los que estaban en la Sala, que eran treinta i dos.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Hago la aseveración porque me consta que el señor Gutiérrez no estaba ligado con compromiso alguno.

El señor LETELIER.—De los antecedentes del honorable señor Gutiérrez, ya desprendía yo que no había tomado parte en esa conjuración.

Además, me consta, por declaraciones del señor Secretario, que el señor Gutiérrez vino a la Cámara ocasionalmente; i me hago un deber en dejarlo así establecido.

El señor LORCA MARCOLETA.—Si Su Señoría investiga más no va a encontrar ningún conjurado.

El señor LETELIER.—Entre tanto, señor Presidente, esto es enorme, es inconce-

cebible, es incomprensible, tan incomprensible que casi no puede creerse que haya ocurrido en un Parlamento compuesto de hombres serios.

I tanta fué la precipitacion del grupo de conjurados i tantas las irregularidades cometidas, que se llegó al extremo de tratar i aprobar un proyecto no incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto del honorable Diputado por Santa Cruz, que cambia sustancialmente la constitucion de las asambleas comunales, suprimiendo la intervencion popular, de todos los ciudadanos electores i entregando el gobierno de las comunas a los mayores contribuyentes.

Como no quiero sentar hechos si no están debidamente verificados, le rogaria al señor Secretario me dijese si estoi equivocado o si es cierto que el referido proyecto no figura entre los asuntos de la convocatoria.

El señor SECRETARIO.—No figura, señor Diputado.

El señor LETELIER.—Ya lo ve la Honorable Cámara.

I si este proyecto no estaba incluido entre los asuntos de la convocatoria, ¿cómo podia tratarse de él?

Hubo, pues, un error, una equivocacion, error i equivocacion que están probando la clase de procedimientos que se adoptaron.

Se emplearon procedimientos que son incompatibles con el decoro de la Cámara, los cuales ojalá no vuelvan a repetirse en nuestro pais; porque, si se repitiesen, mas bien valdria suprimir nuestro réjimen constitucional i que desapareciese el Congreso.

Todavía tengo que dirigir otra pregunta al señor Secretario de la Honorable Cámara, para el efecto de patentizar las cosas, i es ésta: si se leyó o nó el informe de la Comision de Obras Públicas sobre el proyecto del ferrocarril lonjitudinal, o si la Cámara procedió a aprobar el proyecto prescindiendo del trámite de la lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se leyó la mitad del informe; i en seguida se acordó omitir el resto de la lectura.

El señor LORCA MARCOLETA —Con el perdon del señor Diputado, le ruego al señor Presidente haga dar lectura al artículo 48 del Reglamento.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ruego al señor Diputado que no interrumpa.

Puede continuar el honorable Diputado por Lináres.

El señor LORCA MARCOLETA.—No podemos seguir sin aprobar el acta.

El señor LETELIER.—En un momento mas trataré del acta, honorable Diputado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El honorable Diputado por Lináres tiene el derecho de usar de la palabra hasta terminar la primera hora.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Evidente, señor Presidente.

El señor LETELIER.—Tenemos que no se leyó el informe de la Comision sobre el proyecto del ferrocarril lonjitudinal.

Ruego al señor Presidente que haga dejar constancia en el acta de la presente sesion de este otro hecho, del hecho fundamental de que no se leyó el informe de Comision.

Ahora, en presencia de este hecho, voi a leer a la Cámara el artículo 58 del Reglamento, que dice:

“Cuando el proyecto, mensaje, mocion, informe o documento producido en la discusion, fuere estenso, la Cámara puede omitir su lectura, ordenando la publicacion de la pieza; i en tal caso, no podrá correr ésta sus trámites mientras no se haya repartido impresa a los Diputados.»

Por consiguiente, si se omitia el trámite de la lectura del informe de Comision, debia repartirse impreso a los señores Diputados, i el proyecto no podia tramitarse mientras no se hubiera cumplido con este requisito.

Todavía, señor Presidente, para corroborar mas esta disposicion, tenemos otro artículo en el Reglamento, el artículo 75, que establece lo siguiente:

“Cuando la Comision informante haya refundido un proyecto en otro redactado por ella, se adoptará éste para la discusion particular.”

La Comision informante, como se sabe, refundió el proyecto del Honorable Senado en otro redactado por ella, i la Cámara en la sesion de ayer prescindió del proyecto de la Comision.

Hubo, pues, ayer dos violaciones claras i flagrantes de los artículos 58 i 75 del Reglamento.

Esta situacion, que afortunadamente han creado nuestros impugnadores, viene a comprobar que el acuerdo tomado para despachar el proyecto sobre el ferrocarril lonjitudinal es perfectamente nulo i no puede producir sus efectos, porque estas dos disposiciones reglamentarias establecen la forma en que los proyectos deben ser sometidos a discusion i en que deben ser aprobados.

El Reglamento, que ha querido evitar estos procedimientos es la salvaguardia de los derechos de todos los partidos, i no puede atropellársele con corazon lijero en esta forma. I todavía, señor, estas terminantes disposicio-

nes ni siquiera fueron espresamente suspendidas—a pesar de que esto tampoco se podia hacer—porque el Reglamento de la Cámara tiene fuerza de lei i miéntras no sea reformado, en la forma en que él mismo establece, sus reglas permanecen en vijencia.

Debo hacer otra observacion de fondo, tambien, para evidenciar la nulidad de los acuerdos tomados por la Cámara en la sesion de la mañana de ayer, i esta observacion abarca todas las materias en ella tratadas.

Es sabido que, ántes de celebrar una sesion, sea ordinaria o estraordinaria, debe existir una tabla de los asuntos que en ella deben discutirse, tabla que la Mesa debe anunciar en la sesion anterior.

Se trate de sesiones ordinarias o estraordinarias, segun la prescripcion reglamentaria, el Presidente de la Cámara, al levantarse cada sesion, debe anunciar cuál es la tabla de la sesion próxima.

Si se trata de sesiones especiales a que son convocados los señores Diputados a virtud de una peticion dentro de las cuatro horas que establece el Reglamento, debe indicarse en la citacion cuál es el asunto en que va a ocuparse la Cámara en esa reunion.

De modo, pues, que queda en pié este hecho fundamental: no podemos venir a celebrar sesion para ocuparnos de otros asuntos que los indicados especialmente en la tabla fijada de antemano.

Este hecho no sufre alteracion, sea que se trate de sesiones ordinarias, estraordinarias o especiales. La regla se aplica a todas las sesiones en jeneral.

Pues bien, en el caso que estamos comentando, existia una tabla especial.

Ruego a mis honorables colegas que tengan la benevolencia de escucharme. Yo apelo, en este caso, mas que a los sentimientos de paridarismo, a los sentimientos de chilenos, de representantes del pueblo de Sus Señorías, a fin de que no se persista en llevar a efecto lo acordado ayer, pasando por encima del Reglamento.

El señor RIVERA (don Guillermo). — Estamos viendo, precisamente, que está equivocado Su Señoría en cada una de las disposiciones del Reglamento a que Su Señoría ha aludido.

El señor LETELIER. — A su tiempo me contestará Su Señoría. Tengo la desgracia de encontrarme mui pocas veces de acuerdo con Su Señoría.

¡Qué hemos de hacerle! Me seria mui agradable estar siempre de acuerdo con el honorable Diputado.

El señor RIVERA (don Guillermo). — Lo mismo me pasa a mí con Su Señoría.

El señor LETELIER. — El Reglamento ha querido que, para todas las sesiones de la Cámara, haya una tabla acordada i conocida de los señores Diputados, a fin de que vengan a la Cámara preparados para tomar parte en la discusion de los asuntos que aquí deben ventilarse.

No está demas que lea el artículo 52 del Reglamento, sobre todo cuando se me objeta por el honorable Diputado por Valparaiso que estoi equivocado.

Dice así:

“Al concluir la sesion, el Presidente anunciará a la Cámara los asuntos que forman la tabla de la sesion siguiente i los de fácil despacho que, a su juicio, deban ser tratados en los quince minutos de la sesion siguiente, en conformidad al artículo 50”.

Esa prescripcion es clara, terminante i no se presta a dudas.

Los Diputados deben conocer siempre la tabla de los asuntos que van a ser sometidos a la resolucion de la Honorable Cámara.

Pero esta regla del artículo 52 está en correlacion con el artículo 53, que dice:

“La Cámara, sin embargo, podrá acordar preferencia a un asunto por simple mayoría; pero se necesitarán los dos tercios de los Diputados presentes para interrumpir con una preferencia el asunto que está en discusion o para alterar la tabla de la sesion en que se tome acuerdo”.

Se ha sostenido que este artículo autoriza el procedimiento puesto en práctica por la Honorable Cámara en la sesion de ayer; pero esto no es exacto.

Parece, a primera vista, que el artículo a que me refiero pudiera prestarse a esta interpretacion; pero, si se analiza la letra i el espíritu de este artículo, habrá de convenir conmigo la Honorable Cámara que esta interpretacion no es exacta.

Dice el artículo que los dos tercios de los Diputados se requerirán para alterar la tabla de la sesion en que se tome el acuerdo.

Para alterar la tabla, es decir, para cambiar el orden de los asuntos comprendidos en ella, haciendo pasar el que ocupa el primer lugar al segundo, el tercero a primero, etc.; pero no para sustituir una tabla por otra.

Esta sustitucion no ha podido efectuarla de ningun modo la Honorable Cámara porque se lo prohíbe terminantemente el artículo 52 del Reglamento que establece que siempre la tabla debe ser conocida por la Honorable Cámara i que al terminar toda sesion, ordinaria

o extraordinaria, el Presidente indicará cuál es la tabla para la sesion próxima.

Se comprende fácilmente, analizando este artículo en su letra i espíritu, que lo que ha hecho la Honorable Cámara en la sesion de ayer es perfectamente nulo, porque ni por unanimidad ha podido sustituir una tabla por otra.

Podrá creerse que estoi inventando esta teoría para obstaculizar la marcha del ferrocarril longitudinal; pero yo debo hacer presente que esta teoría se encuentra sancionada en el libro sobre Prácticas Parlamentarias del señor Valdes Valdes.

Voi a permitirme dar lectura a algunos párrafos de ese trabajo que siempre ha sido respetado en la Honorable Cámara i que nunca ha sido contradicho cuando se le ha invocado para interpretar el alcance jenuino de alguna disposicion reglamentaria.

El señor Valdes Valdes, al tratar del artículo 53, despues de recordar un incidente relativo a si debia tratarse de preferencia los asuntos resueltos con modificaciones por el Honorable Senado a los asuntos de la tabla, dice:

“Votada la consulta resultó acordado por la unanimidad de la Cámara que correspondia ocuparse en primer lugar de los asuntos devueltos por el Senado”.

I mas adelante agrega:

“Conciliando este acuerdo con el anuncio que el Presidente debe hacer de la tabla de la sesion siguiente i con el propósito de que la Cámara no sea nunca tomada de sorpresa, conviene poner en práctica el procedimiento seguido en varias ocasiones, de que cuando se recibe un proyecto devuelto por el Presidente de la República o por el Senado, se anuncie por el Presidente para el primer lugar de la próxima sesion”.

De manera que el señor Valdes Valdes concurre conmigo en que no es posible, no es aceptable que la Cámara sea tomada de sorpresa ni se pueda tratar de asuntos desconocidos por los Diputados.

I todavía, como si esto no fuera bastante claro, dice mas adelante, en la página 99:

“Segun el artículo 53 del Reglamento, las indicaciones sobre modificacion...”

Advierta la Cámara que aquí se habla de modificacion de la tabla; no es alteracion, ni cambio de la tabla...

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero si alterar o cambiar es una misma cosa. Así lo dice el Diccionario de la lengua.

El señor LETELIER.—Vamos a ver despues el Diccionario.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Aquí está listo. Se lo mando a Su Señoría.

El señor LETELIER.—Continúo, señor Presidente.

El señor Valdes Valdes dice a este respecto lo siguiente:

“Segun el artículo 53 del Reglamento, las indicaciones sobre modificacion de la tabla de la sesion en que se toma el acuerdo, para ser aprobadas, requieren los dos tercios de los Diputados presentes, i en esta forma se aprobó la del honorable Diputado por Itata en dias pasados.

Sin embargo, es preciso reconocer que indicaciones de este jénero tienen toda clase de inconvenientes.

El nuevo Reglamento ha querido que los Diputados no sean sorprendidos con una tabla distinta cada día; sino, por el contrario, que la tabla sea lo mas estable posible. I con estas indicaciones para el tiempo sobrante de la primera hora, es forzoso reconocer que se puede sorprender a los señores Diputados, porque un proyecto que hoi se trata, porque queda un sobrante de cinco minutos, puede no tratarse mañana, i volverse a tratar una semana despues, cuando quede un sobrante de diez o quince minutos.

Un Diputado que se interese por un proyecto que ha de ser tratado en el tiempo sobrante de la primera hora, no sabe cuándo se va a discutir, puesto que ignora cuándo habrá o no tiempo sobrante de primera hora.

Con el Reglamento antiguo no cabia escrúpulos a este respecto, si así puede decirse, porque en él solo se establecia que sometido un proyecto a discusion se guardaria la unidad del debate; pero el Reglamento nuevo dispone que en la órden del dia, no en la discusion como ántes, se guardará rigurosamente la unidad del debate, con lo cual se persigue el propósito de que en ella se trate del proyecto, o proyectos en tabla hasta su término, lo que supone que de ningun modo pueden destinarse tantos minutos a un proyecto i tantos a otros, dislocando o fraccionando la órden del dia.

Por esto la pregunta o duda del señor Diputado por Lebu es oportuna, i la solucion mas conveniente es la que indica Su Señoría; solo por unanimidad se puede destinar a un proyecto una fraccion de tiempo de tantos o cuantos minutos de la órden del dia.

¡Fíjense mis honorable colegas!

El nuevo Reglamento ha querido que nunca se cambie la tabla acordada para una sesion, en ella misma.

Solo es posible destinar a asuntos estraños a la tabla unos cuantos minutos de la órden del dia, i esto por unanimidad.

Es lo que mas concede el señor Valdes Valdes, que puede hacerse por unanimidad para variar la órden del dia a fin de ocuparse de proyectos distintos de la tabla.

¡Unos cuantos minutos!

¿Pueden autorizar estas palabras el que por unanimidad la Cámara trate durante toda la órden del dia de una tabla completamente nueva i distinta de la acordada?

Nó, evidentemente nó.

¿Por qué? Porque ello pugnaría con el propósito esencial, con el propósito fundamental del nuevo Reglamento, que es el de evitar estas jugaretas.

De manera que el Reglamento reformado ha tenido el propósito fundamental de que jamas una discusion pueda tomar de sorpresa a ningun Diputado, sino que, previamente, ha de tener conocimiento de qué asunto se va a tratar en cada sesion.

Lo mas a que puede llegarse, segun este autorizado comentador, es a que en la órden del dia, solo durante algunos pocos minutos, se pueda tratar, con acuerdo unánime de la Cámara, de algun proyecto que no figura en la tabla; pero en ningun caso admite que, durante toda la órden del dia, la Cámara pueda ocuparse de asuntos que no figuran en la tabla.

En consecuencia, i por las razones que he espresado, concluyo formulando la siguiente indicacion:

“La Cámara declara nulos los acuerdos adoptados en la sesion del 21 del actual, i acuerda pedir al Honorable Senado que no dé curso a los oficios que se le han remitido comunicándole dichos acuerdos.”

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—La forma de proyecto de acuerdo que Su Señoría ha dado a su indicacion, a juicio de la Mesa, no tiene cabida en este momento, sino en la hora de los incidentes, ni puede ser votada sino cuando éstos hayan terminado.

Por el momento, solo podria pedirse la enmienda de alguna parte del acta que no estuviera exacta.

El señor LETELIER.—Entonces, hago indicacion para que se suspenda la aprobacion del acta hasta que la Honorable Cámara se pronuncie sobre mi proyecto de acuerdo.

El señor SUAREZ MUJICA.—Esta indicacion requeriria el acuerdo unánime de la Cámara.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Al terminar los incidentes o la primera hora, la Mesa consultará a la Honorable Cámara sobre si presta o no su aprobacion al acta que se ha leído. Esto, en el fondo, es lo

mismo que poner en discusion la indicacion del honorable Diputado por Lináres.

El señor SUAREZ MUJICA.—En esa inteligencia, nada tengo que decir.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es de toda evidencia, señor Presidente, dentro de las prescripciones reglamentarias i de todas las nociones del funcionamiento regular de los cuerpos colegiados, que la sesion de ayer en la mañana ha sido sorpresiva...

El señor SUAREZ MUJICA.—¿Por qué sorpresiva?

El señor CONCHA (don Malaquías).—I ella no puede producir, por esta causa, ningun efecto legal.

Dicha sesion ha sido sorpresiva, por cuanto fué preparada por cierto número determinado de Diputados que habian acordado concurrir en dia tambien determinado, abusando de la buena fe i de la confianza de sus demas colegas. Durante mas de ocho dias consecutivos no se formó quorum para estas sesiones de la mañana; de manera que puede decirse que habia como un acuerdo tácito para no celebrarlas, i en el peor de los casos, si se sostuviera su vijencia, no podia tratarse en ellas de otros asuntos que los determinados en la citacion.

Sin embargo, para nadie era un misterio que desde hace seis dias existia cierto acuerdo para celebrar sesion en la mañana de ayer...

El señor RIVERA (don Guillermo).—I si este no era un misterio ¿cómo no lo sabia Su Señoría i no se aprovechó de él?

El señor CONCHA (don Malaquías).—No era yo de los iniciados, ciertamente, pero algo habia podido sospechar en algunas palabras que oí al honorable Ministro del Interior i por otras circunstancias...

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Lo único que ha habido de sorpresivo es la inercia de los honorables Diputados que no concurren a la sesion de ayer, como era de su deber. Esto es lo único irregular que ha habido i que honra bien poco a Sus Señorías.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si es un hecho que los Diputados no concurren a las sesiones matinales, razon he tenido para decir que la sesion de ayer en la mañana fué sorpresiva.

Un cuerpo político que delibera en estas condiciones deprime su honor i su dignidad.

Creo que en ningun Congreso puede concertarse un número determinado de sus miembros, como ser el de veintitres, que es el necesario para formar quorum entre nosotros, para esperar un momento oportuno i reunir-

se, en ausencia de sus demas colegas, para despachar los proyectos que tengan a bien.

Puede aceptarse este procedimiento dentro del código del honor i de la nocion que debemos tener del respeto recíproco que deben guardarse entre sí los miembros de un cuerpo colegiado cualquiera i no ya entre los de un alto Parlamento.

No quiero entrar a calcular los propósitos de los señores Diputados, que darán cuenta de sus actos a la opinion pública.

No tengo mas arma que el Reglamento para dilucidar esta cuestion a la luz de sus disposiciones.

Escusado es que diga que el Reglamento, como lo demostró el honorable Diputado por Lináres, tiene por objeto, en todas sus disposiciones, regular el funcionamiento de este cuerpo colegiado, de modo que no haya sorpresas ni encrucijadas o concierto de representantes para venir en una hora, a la *chita callando*, como se dice, a aprobar proyectos que deben ser discutidos en la forma ordinaria i ámplia que él mismo establece.

El señor RIVERA (don Guillermo).—I nosotros creíamos que eran Sus Señorías ausentes los que se habian conjurado para no venir a las sesiones de la mañana.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El Reglamento establece tres clases de sesiones:

Las ordinarias de todo período legislativo;

Las estraordinarias, que tienen lugar cuando hai una interpelacion pendiente para tratar de los demas asuntos i se acuerda destinar algun tiempo al despacho de los asuntos mas urgentes de la tabla; i

Las sesiones especiales que tienen derecho a pedir cierto número de Diputados o que puede acordar la Cámara para tratar de los asuntos que se designan en la citacion o indicacion para celebrar estas sesiones.

El artículo 78 del Reglamento, que es bien claro, dice así:

“No tendrán segunda discusion las reclamaciones sobre la conducta del Presidente, las consultas de éste a la Cámara, las indicaciones para celebrar sesiones especiales con objeto i las indicaciones espresadas en los números 1.º, 2.º i 3.º del artículo siguiente“.

De manera que las indicaciones para celebrar sesiones con un objeto determinado no admiten ni siquiera segunda discusion, i los asuntos en ellas designados forman la tabla especial de estas sesiones.

I bien, se acordó que en estas sesiones matutinas se discutiese el proyecto que autoriza la inversion de cinco millones de pesos, mientras se aprueban los presupuestos, en los ser-

vicios urgentes de la administracion, el que reforma la planta del Ejército i el que iguala la condicion de los miembros del Ejército i de la Armada para los efectos de su retiro del servicio; i para esto i nada mas se acordaron estas sesiones especiales.

Este acuerdo se comunicó a todos los Diputados, como consta de la circular que se nos ha enviado por la Secretaría i en la cual se dice que la Cámara ha acordado sesiones diarias, de diez a doce de la mañana, para tratar de los tres asuntos que he indicado.

Los que sabíamos que no se podia tratar sino de estos tres asuntos i que no nos interesábamos en su discusion, pudimos no venir a la sesion, sin ser por esto rehacios al cumplimiento del deber, ni se pueda decir por esto que nos habíamos conjurado para no venir a estas sesiones.

Diverso seria si nos conjuráramos para no asistir a las sesiones ordinarias en que se trata de los presupuestos.

Pero los señores Diputados que asistieron a esa sesion acordaron cambiar la tabla, i a indicacion de un señor Diputado se puso en primer lugar de la tabla el proyecto relativo al ferrocarril longitudinal, respecto del cual habia despachado un informe en que la Comision solo aceptaba la idea de construir la seccion del sur hasta Copiapó.

Se puso ese proyecto en discusion i los señores conjurados lo despacharon sin que los demas Diputados tuvieran ocasion de saber que se iba a tratar ese negocio de tanta importancia i de tanta trascendencia; i esto yo lo llamo incorreccion, señor Presidente.

Esto no es serio ni correcto en un Parlamento; esto, todavía, es nulo de toda nulidad, porque se opone al Reglamento, i el Reglamento solo puede modificarse sujetándose a todas las tramitaciones de un proyecto de lei.

No estando, pues, previamente anunciados los proyectos que despachó ayer la Camara, ellos no han podido ser tratados ni aun contando para ello con la unanimidad de los señores Diputados presentes en la sesion.

Esto no admite dudas ni exige mayor dilucidacion.

Las sesiones especiales con objeto determinado no pueden tener otra tabla que los proyectos que las motivan.

Esta es la práctica del Parlamento, i ella se ajusta a las prescripciones del Reglamento, que resguardan los intereses del pais i los derechos de los Diputados que lo representan.

Así nunca pueden producirse estas situaciones sorprendidas, i de aquí nace que el Reglamento habla de sesiones ordinarias, en que

se tratan los asuntos de la tabla ordinaria, i sesiones especiales, en las que solo pueden tratarse asuntos previamente determinados.

El artículo 120 del Reglamento dice:

“Puede la Cámara, durante el desarrollo de una interpelacion, acordar sesiones extraordinarias para otros asuntos en dias u horas distintas de los de sus sesiones ordinarias.”

Por medio de esta disposicion ha querido el Reglamento amparar el derecho de interpelacion i al mismo tiempo facultar el acuerdo de trasladar a las sesiones especiales asuntos de la tabla de las sesiones ordinarias.

La peticion de sesion especial no tiene segunda discusion. Aceptada la sesion, deben terminarse los asuntos que en ella deben tratarse.

No ha habido, pues, en el caso de ayer, observancia del Reglamento, i así como es nulo el acuerdo de la Cámara respecto del proyecto iniciado por el honorable Diputado por Santa Cruz para sustituir las asambleas de electores por juntas de mayores contribuyentes, así como es nulo ese acuerdo, ... respecto de un proyecto que ni siquiera estaba incluido en la convocatoria—que hasta estos extremos se llevó ayer la precipitacion—así tambien son nulos todos los demas acuerdos relativos a proyectos que no estaban comprendidos en la tabla especial de las sesiones de la mañana.

Inútil será tratar de justificar este procedimiento con el aplauso recíproco de los interesados.

La condenacion de la opinion habrá de caer unánime para censurar este procedimiento atentatorio de la dignidad del Parlamento.

No habrá un solo ciudadano chileno que no considere que el atentado al Parlamento es un atentado contra los representantes que ellos mismos elijen para que legislen i velen por los altos intereses del pais, es un atentado contra la Nacion misma, contra la soberanía del pueblo, un atentado que afecta a todos i a cada uno de los individuos de la Nacion, porque no habria garantía ninguna para el ejercicio de los derechos constitucionales.

Cuando el Parlamento sanciona prácticas abusivas, como es ésta de que un reducido número de miembros de la Cámara legisle con el desconocimiento de sus demas colegas, ocultándose a sus demas colegas, usando arbitrios que no quiero calificar, para llegar a la consecucion de sus propósitos; cuando el Parlamento llega a tales extremos, puede declararse que este pais marcha a paso rápido por el plano inclinado de la corrupcion.

No queda poder alguno al cual no afecte esta enfermedad dañina que viene infiltrán-

dose en todos los poderes de la administracion pública.

El Poder Lejislativo que iba quedando a salvo de este mal, es hoi víctima de él.

Ya no se hace deliberacion a puerta abierta propia de hombres de honor, de hombres que se respetan i estiman i que esponen sus ideas para dilucidarlas a la luz pública; nó, señor; se teme el debate amplio a la luz del dia i se llega de concierto en las primeras horas de la mañana, ocultándose de sus demas colegas, a aprobar proyectos de gravísimo carácter segun el buen placer de una veintena de los Diputados.

Esto no cuadra, ni hace honor al Parlamento de ningun pais.

Por lo demas, creo que en ninguna parte del mundo se han producido actos como éste: arrebatarse por sorpresa al Congreso la aprobacion de leyes que suscitan dificultades.

Ese proyecto, comunicado al Senado sin esperar la aprobacion del acta, no es lei porque no es la espresion de la voluntad del Parlamento, porque no se ha observado en ella los trámites reglamentarios, porque ha sido producida en una reunion sorpresa en la cual no pueda tratarse, sino aquellos proyectos a los cuales estaba ella destinada.

La Cámara, la mayoría, o los señores Diputados que tomaron parte en el acto a que me refiere, pudieron reunirse para tres objetos.

Han podido despachar el proyecto de los cinco millones que ajitaba el señor Ministro de Hacienda.

No lo hicieron.

¿Por qué?

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Hubo oposicion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No podia haber oposicion para un proyecto que estaba en tabla.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Pero hubo oposicion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Habia oposicion para que se despachara el proyecto; pero no para tratarlo.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Hubo oposicion para despacharlo en esa sesion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hubo oposicion para despachar el proyecto, porque la hora apremiaba i era preciso dejarlo de mano para entrar al lonjitudinal.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Hubo acuerdo, señor Diputado, para eliminar todo lo que producía obstáculos i para aprobar todos aquellos proyectos que, sin ese inconveniente, consultaban el interes del pais.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Para

lo primero, perfectamente, señor Diputado, estaban en su derecho.

No puedo decir lo mismo respecto de lo segundo.

En consecuencia, someto a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“La Cámara declara que en las sesiones especiales, con objeto determinado, solo pueden tratarse los asuntos para que han sido acordadas. En consecuencia, deja sin efecto lo obrado en la sesion especial del 21 del presente, respecto de los proyectos de lei no comprendidos en la tabla de la sesion especial recordada.

Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Senado para que devuelva a esta Cámara los antecedentes que le hayan sido enviados”.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En este momento, en que solo se trata de la aprobacion del acta, no tiene cabida el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Concepcion.

Se dará cuenta de él, si hai tiempo, cuando entremos a los incidentes de primera hora.

El señor CONCHA (don Malaquías).—En orden a que se suspenda la aprobacion del acta, me parece que no puede suscitarse ninguna dificultad. Hai muchos precedentes. Cien veces se ha hecho esto mismo.

Ayer, no mas, no se leyó ni fué aprobada acta ninguna, considerándose la sesion, para este efecto, como continuacion de la anterior.

Lo mismo puede hacerse ahora, sin perjuicio de dilucidar la validez de los acuerdos tomados en la sesion matinal de ayer.

Hallándose en tela de juicio la validez de estos acuerdos, es indispensable un pronunciamiento previo sobre ellos ántes de aprobar el acta.

Aquellos acuerdos han sido nulos; mal puede, entónces, la Cámara desentenderse de apreciarlos previamente.

¡ el acta de la sesion debe correr la misma suerte.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El acta de la sesion deja constancia de los hechos ocurridas en ella.

Despues que el acta sea acta tendrán cabida las observaciones sobre la validez de los hechos que en ella se relacionan.

El señor GUTIERREZ. — Necesito, señor Presidente, aclarar mi situacion, manifestando cómo llegué a formar parte de la sesion de ayer i las razones que tuve para votar el proyecto sobre el ferrocarril lonjitudinal i demas que se aprobaron en ella.

Declaro, bajo mi palabra de honor, que no

he tenido compromiso previo para asistir. Me encontré ayer en la Cámara ocasionalmente, por una circunstancia fortuita.

Asistí el lunes en la noche a la Cámara porque deseaba imponerme de los antecedentes relacionados con los cargos hechos a un Ministro de Corte, a quien lo estimo mucho i considero un hombre de honor.

Quería esponer ante la Cámara mi opinion al respecto con pleno conocimiento de causa.

Con este propósito, pedí al Secretario los antecedentes reunidos i principalmente la copia de la cuenta de las operaciones comerciales entre el Ministro sindicado i un corredor de comercio preso.

Invoco el testimonio del señor Secretario i le ruego se sirva rectificarme si en un ápice siquiera me aparto de la mas estricta verdad. I a mis honorables colegas les pido, tambien, que no me dejen pasar la menor inexactitud sin rectificarme en el acto.

El señor Secretario me dijo en la noche del lunes que no estaba el documento en la Secretaría; pero que al dia siguiente podria verlo. Habiéndole preguntado a qué hora, el señor Secretario me respondió: mañana a las diez, hai sesion, i podré proporcionárselo.

—¿Si? le contesté; ¿hai sesion mañana a las diez? Perfectamente: mañana a las diez vendré a ver los antecedentes.

Un poco ántes de esa hora, me dirigí a la Secretaría; i como no encontrase al señor Secretario, lo esperé; dieron las diez, i como se me dijera que estaba en la sala me dirigí a ella i me encontré con que la sesion ya habia comenzado.

Me he sentido, señor Presidente, contento de que no se me haya dicho una sola palabra respecto a este compromiso porque de lo contrario me habria encontrado en una situacion sumamente difícil, que me alegro que me hayan evitado, porque habria tenido que guardar, por una parte la reserva que se pedia; i por otra, no habria sabido cómo guardarla con mis correligionarios i amigos que tenian intereses en estos asuntos.

De modo, pues, que celebro que no se me haya invitado a esa llamada conjuracion.

Cuando llegó el momento de ocuparse de los asuntos de la tabla, en la cual figuraba en primer lugar, el proyecto que concedia cinco millones de pesos para atender a los servicios públicos, mientras se despachan los presupuestos, un señor Diputado se adelantó a pedir que no se tratara de ese asunto i yo me adherí a esa peticion.

Inmediatamente se pidió preferencia para el ferrocarril lonjitudinal i accedí a ello.

I aquí debo explicar mi actitud. Sabe la

Cámara que, cuando se debatió este negocio, a principios del año pasado, tomé parte en la discusión i sostuve el proyecto del Senado, sintiendo vivamente que alguno de nuestros amigos liberales-democráticos le hicieran tenaz oposición.

Yo estaba, como digo, en completo desacuerdo con ellos i mi desacuerdo era tan notorio que esos señores Diputados no han podido estrañar que yo diera, en la sesión de ayer, mi aprobacion a este proyecto cuyo despacho, en la forma acordada por el Senado, era un deseo que alimentaba desde otros tiempos.

Era, pues, natural que yo amparara la realización de mis deseos, i no el de los honorables Diputados, en oposición a los míos.

He sentido la resistencia—no diré obstrucción—que se hacia al despacho de este proyecto; i deseando yo que fuera cuanto ántes lei, no era ciertamente el llamado a impedir que se despachara, a no ser que me hubiera colocado en una situación ilójica, inconsecuente.

De modo, pues, que yo, con conciencia plena, he adherido al despacho de un proyecto que me ha sido siempre simpático i que he creído siempre de alto interés público.

Podré, a este respecto, estar equivocado; pero esta es mi opinión.

Si los ferrocarriles de la República llegan ya hasta el tope austral, hasta Puerto Montt, ¿por qué no hemos de aspirar, en obsequio a la unidad nacional, a tener un vínculo de acero que nos úna con el norte, que ligue un extremo a otro de la República?

Yo voi a decir, francamente, que noto en mi país un síntoma alarmante i los hombres de estado deben ser mas previsores que represores.

Hai en algunas provincias del norte cierta tendencia a la autonomía—digámoslo así.

Esta tendencia puede acentuarse mas cada día, i el arma que en el porvenir dará mejores resultados, mas eficaces que la Escuadra, mas poderosa para conservar la unidad nacional, serán los rieles de este ferrocarril longitudinal.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Muy bien, muy bien!

El señor GUTIERREZ.—Estas son, señor, razones que me han hecho simpático este proyecto.

El señor ALEMANY.—Para nadie es mas simpático este proyecto que para los Diputados liberales-democráticos, desde que el ini-

ciador de él fué el ilustre fundador de nuestro partido.

El señor GUTIERREZ.—¿Cómo puede Su Señoría creer que yo estimo que sea para Sus Señorías antipático este proyecto, cuando ha venido del Senado a esta Cámara, aprobado por un grueso *blok* de Senadores liberales-democráticos?

El señor VIEL.—Muy bien.

El señor FERNANDEZ.—Nosotros aceptamos la esplicacion caballerosa que el señor Diputado nos da de su presencia en la sesión matinal de ayer; pero yo esperaba del honorable señor Gutiérrez un procedimiento mas conforme con la actitud siempre hidalga de Su Señoría, es decir, que la emision del voto de Su Señoría se hubiera verificado en el campo de la discusión que habria de sostenerse por parte de sus colegas, que en ocasión anterior combatieron el proyecto sobre el ferrocarril longitudinal.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Entonces no habria votado nunca.

El señor FERNANDEZ.—Acojemos la esplicacion del honorable señor Gutiérrez, no porque nos la deba, sino como una demostracion al recto proceder que ha caracterizado siempre a Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Habian sido citados *sí o nó* todos los honorables Diputados para las sesiones matinales?

El señor FERNANDEZ.—Sí; pero para tratar de asuntos determinados.

El señor GUTIERREZ.—Acepto las interrupciones que se me hacen, porque reconozco en ellas un buen espíritu.

Se aceptó unánimemente en la sesión de ayer la idea de eliminar todo proyecto que tuviera alcance político.

Como yo sabia que alguno de mis honorables colegas tenian interés en la discusión de algunos de los proyectos propuestos para ser tratados en la sesión de ayer, como el de renovación de los registros electorales, separacion de la elección de Diputados de la de Municipales, etc., pedí que fueran eliminados.

Estuve, tambien, presente en la aprobacion de los demas proyectos que eran de carácter administrativo, i que, por lo demas, tenian que pasar en revision al Senado.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Por qué no se acuerda prorrogar la primera hora hasta que termine el honorable señor Gutiérrez?

El señor LETELIER.—¿I si hai otros señores Diputados que deseen hablar?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Podrian hacerlo en la sesión próxima

Por nuestra parte, algo tenemos que decir tambien ante los cargos tan injustos que se nos han hecho.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si no hai oposicion, se prorrogará la primera hora hasta que termine el honorable señor Gutiérrez.

Acordado.

El señor GUTIERREZ.—Debo, asimismo, tambien hacerme cargo de una insinuacion malévola hecha en la prensa.

En un diario de esta ciudad se ha dicho esta mañana lo siguiente:

“S. E. ofreció anoche una comida a los principales actores de la conjuracion matinal de ayer. Entre ellos estaba el honorable leader conservador, señor José Ramon Gutiérrez, que asistió a la sesion de ayer, olvidando, acaso, sus estrechas relaciones profesionales con uno de los sindicatos interesados en el lonjitudinal.

Al saludarlo, S. E. le estrechó afectuosamente las manos, espresándole conmovido sus parabienes por la brillante jornada de la mañana“.....

¿Cómo se me puede llamar *leader*? Se me da un calificativo inglés, cuando me basta con mi nombre español.

Yo, señor, me dirigí ayer, a las seis de la tarde, al campo; he estado anoche a diez o doce leguas de Santiago, i he llegado a la capital esta mañana, en el tren de nueve.

Como se ve, no he podido comer en casa de S. E.

Es, pues, esta una inexactitud garrafal!

I siento verdaderamente estas inexactitudes, porque ellas, mas que nada, desacreditan a la prensa del pais.

El señor VIEL.—¿Qué diario es?

El señor GUTIERREZ.—Un diario viejo; pero medio viejo verde.....

El señor LETELIER.—Uno de los diarios serios del pais; el único que tiene en este caso independendencia suficiente para defender sin contemplaciones el interes público.

I ruego a Su Señoría que así lo reconozca.

El señor GUTIERREZ. —Pero Su Señoría no podrá ménos de reconocer que en este caso ha sido profundamente inexacto.

El señor ZANARTU (don Enrique). — ¿I no estuvo Su Señoría en la tarde de ayer a presentar sus felicitaciones a S. E?

El señor GUTIERREZ.—Celebro la interrupcion de Su Señoría.

En la tarde de ayer fueron llamados a la Moneda nueve o diez de los Diputados que, puede decirse, forman la mayoría de la Cámara. Un grupo de ellos fué citado a la una;

otro grupo de Diputados, que no son de la mayoría, fué a las dos de la tarde.

Entre estos últimos estaba el Diputado que habla..... Estaban el honorable señor Urzúa, el señor Salas Lavaqui, el señor Viel i varios otros.

S. E. nos pidió que prestáramos nuestro concurso al despacho de los presupuestos.

Yo llegué un poco tarde.

De modo que para mí la entrevista fué de minutos... Llegué cuando se retiraban mis colegas... Nos pidió S. E. que formáramos número para obtener el despacho de los presupuestos i yo le contesté que estábamos los coalicionistas formando número casi constantemente; i que era a otros a quien podia dirijirse S. E.

I como todas las personas, al despedirse, se estrechaban la mano, estreché yo la mano de S. E. al retirarme... pero no hubo efusion.

I vamos ahora a la abogacia del Sindicato Belga.

Una aseveracion análoga fué hecha hace un año por una persona que se portó hidalgamente conmigo.

En una asamblea radical celebrada en Valparaiso a principios del año pasado, un caballero dijo que yo era abogado del Sindicato Belga...

Estaba en el campo, i cuando volví a mi casa me encontré con un súbore que contenia un recorte de diario en que se daba cuenta de la aseveracion ya dicha.

No se me nombraba; se me designaba únicamente con el título inglés de *leader* conservador.

Me dirigí, entónces, por medio de una carta, al caballero a que me he referido, diciéndole que esperaba de su jentileza se sirviera declarar si ese *leader* conservador a que aludia era yo, i en caso de serlo, que diese a luz todos los detalles, todos los antecedentes que tuviera a este respecto...

Me contestó una carta, que era una verdadera evasiva... Lo habia oido decir; se lo dijeron en la calle... en fin, nada claro i determinado.

Felizmente me encontré con dos caballeros... Porque el mundo no es tan malo, señores!

Hai dos clases de hombres: unos, que muerden; otros, que amparan i levantan...

Me encontré con dos caballeros, como digo: uno de ellos, don Adolfo Guerrero, era el abogado de ese Sindicato Belga, i a él le dirijí la siguiente carta:

“Santiago, 4 de marzo de 1907.— Señor don Adolfo Guerrero.—Presente.—Estimado

señor: He sabido que Ud. es el abogado del Sindicato Belga para estudios i construcciones de ferrocarriles en Chile i del cual es el señor Luis Cousin representante. Se me ha dicho, además, que Ud. ha sido abogado del Sindicato desde que éste se estableció en Chile.

Hágame el favor de decirme si esta información es exacta. Mi remitido a don Anjel Custodio Espejo, publicado en *La Union* de esta ciudad, esplicará a Ud. el motivo de esta carta.

Queda a las órdenes de Ud. su A. i S. S.—
J. Ramon Gutiérrez.“

El señor Guerrero me contestó en los siguientes términos:

“Santiago, 4 de marzo de 1907.—Señor don José Ramon Gutiérrez.—Presente.—Estimado amigo: Es efectivo que en los primeros días del mes de diciembre último fuí visto por el señor Luis Cousin, representante de la Sociedad Anónima de Estudios de Construcción i Esplotación de los Ferrocarriles de Chile, para que le sirviera de abogado i consultor de la Empresa, como lo he estado haciendo hasta el presente.

Antes de esa fecha, el señor Cousin no se había dirijido con ese objeto a otro abogado.

Dejo así contestada su carta de esta fecha i me suscribo su siempre afectísimo amigo.—
Adolfo Guerrero.“

Por su parte el señor Cito, que había quedado de jereñte del Sindicato despues de la partida del señor Cousin a Europa, me envió la siguiente carta:

“Santiago, 6 de marzo de 1907.—Señor don J. R. Gutiérrez.—Presente.—Señor Diputado: En contestación a la pregunta que Ud. me ha hecho, me apresuro a declarar que Ud. no ha sido jamás ni es abogado de la Sociedad de Estudios, Construcción i Esplotación de Ferrocarriles en Chile, a la que tengo el honor de representar despues de la partida del señor Cousin.

Sírvase aceptar, señor Diputado, el testimonio de mi mas alta consideración.—*N. Cito.*“

I con mucha jentileza, la persona que había declarado que yo era el abogado del Sindicato, declaró que yo nada tenía que ver con ese negocio i que quedaba mi honor intacto.

Todo esto, segun creo, se publicó en el mismo diario serio que ahora, insidiosamente, repite la misma acusación.

Yo sé mui bien, señor Presidente, que en

la vida pública lo ménos que se cosecha son difamaciones; i que los hombres que se sacrifican por el país, que ponen a su servicio sus conocimientos, su tiempo i su vida entera, no pueden esperar, como primera recompensa, otra cosa que la murmuración o la calumnia.

Pero también la esperiencia me enseña otra cosa: me enseña que los que estiman su propia honra, como el tesoro mas valioso de la vida, no tratan, con corazón lijero, de despojar de ese tesoro inapreciable a los demás; i por la inversa, los que andan a zarpazos con la honra ajena i que en todas partes encuentran culpables, no son precisamente los que mas descuellan por la excelencia de sus méritos ni son los que consideran que el mas precioso tesoro del hombre es el honor.

El señor LETELIER.—Exacto, señor; i hai personas en esta Cámara de quienes podría decirse lo que Su Señoría espresa.

El señor GUTIERREZ.—Yo hablo lo que estimo la verdad, i la digo en términos jenerales, sin referirme a persona determinada.

Puedo decir que he visto a distinguidos servidores públicos que han sido acusados de una manera atroz, de una manera tal, que habrían desfallecido, que habrían quizás sucumbido, si la voz de su propia conciencia no les hubiera alentado, certificándoles la pureza i corrección de sus actos.

Pero, como la verdad tarde o temprano se abre camino i ampara al inocente, al fin la justicia ha alzado su tribunal i pronunciado la absolución de esos hombres.

Yo he visto acusado a un Ministro de malos procedimientos; lo he visto abrumado con toda clase de abominaciones; i sin embargo, enmudecer en obsequio de un gran sentimiento patriótico, aguardando resignado la hora de su vindicación, que ha debido ser también la de su glorificación. I yo no tengo por qué no darle en este momento esa reparación que le es debida. Ese Ministro, animado del mas puro patriotismo, reservó un documento a fin de poder tomar posesión de unos terrenos sin despertar las sospechas de una nación extranjera.

Pues bien, señores, a este Ministro se le vino encima el mundo entero! ¡Qué no se le dijo al viejo servidor público que había prestado servicios al país durante treinta años, i cuya ejecutoria de nobleza mas grande, cuyo tesoro mas preciado que al mismo tiempo envuelve el mas solemne desmentido contra sus detractores, es su honrosa pobreza!

En el mismo diario que hoy me hiere ¡qué no se le dijo a ese hombre! I ahora, helo ahí: en virtud de sus méritos e indiscutibles

aptitudes ha llegado a ser el canciller permanente de la administracion actual; i uno de sus mas autorizados consejeros.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Muy bien.

El señor GUTIERREZ.—Estos son los sinsabores que se cosechan en el servicio del pais!

El señor LETELIER.—Yo tambien podria señalar a Su Señoría otros hombres igualmente atacados sin justicia i que la opinion ha vindicado. Recuerde Su Señoría al señor don Luis Antonio Vergara i a don Emilio Bello Codecido.

I cito este caso, para que las palabras de Su Señoría queden grabadas, como deben quedarlo, en la conciencia de todos i sirvan de duradero ejemplo a todos los acusadores.

El señor BALMACEDA.— Tanto mas cuanto que al señor Bello Codecido se le atacó durante su ausencia del pais.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Yo formulé mis cargos tan pronto como conocí los documentos públicos en que ellos se fundaban. Por lo demas, denuncié abusos e incorrecciones, acerca de los cuales la opinion ha pronunciado ya su fallo.

El señor LETELIER.—En sentido contrario a lo sostenido por Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—La honra del señor Bello Codecido está muy por encima de los ataques del señor Diputado.

El señor GUTIERREZ.—Como he dicho, señor Presidente, yo deseaba tambien aprovechar esta ocasion para desvanecer los cargos que aquí se han hecho contra un Ministro de Corte, a quien estimo un excelente funcionario i hombre honorable; i he querido aprovechar esta circunstancia para recordar otros casos de ataques i acusaciones tambien injustos.

¿Qué ha quedado en pié de esas grandes acusaciones?

Nada: el tiempo ha pasado i justificado a esos hombres.

I como creo que el incidente relativo al señor de la Cruz talvez no llegue a renovarse, quiero apresurarme a decir que, en mi opinion, este caballero es un digno magistrado, lo mismo que el señor Cisternas Peña.

No lastimemos mas honras, señor Presidente.

Estas acusaciones, que con tanta facilidad se lanzan i se acojen respecto de nuestras clases dirijentes, i por tales puede entenderse principalmente a las altas i cultas que tienen el manejo de los negocios públicos, ya en el Poder Lejislativo, en el Ejecutivo o en el

Judicial, están causando el desprestijio de esas clases ante el pueblo.

Este veia ántes en las clases dirijentes honradez, bondad, valor, en una palabra, ejemplo en todo órden de virtudes cívicas.

Hoy, la clase obrera siente menosprecio por la clase dirijente, porque la estamos engañando con una exajeracion de decadencia, que no es la espresion de nuestra verdadera decadencia.

Estas son, señor Presidente, las razones que queria hacer valer para esplicar mi presencia en la sesion de ayer; para justificar el voto que di en esa sesion, para decir algo en defensa de majistrados atacados sin justicia; para defender tambien mi honor. Al fin i al cabo, soy hijo de mi esfuerzo, i mi esfuerzo lo he cifrado en formar para mí una joya que cuido con esmero, procurando que nadie me la quite. Esa joya es mi honra. ¿Cómo entónces no he de sentirme afectado, cuando veo que uno de esos moralistas severos e implacables que debe ser sin duda dechado de perfecciones, da un manoton a esa joya i quiere arrebatármela?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Muy bien!

El señor GUTIERREZ.—I al vindicar mi honra i al vindicar tambien la de otras personas injustamente vejadas, quiero pedir a la Cámara que seamos mas justos, mas humanos; que no nos enlodemos tanto; que guardemos nuestra severidad para cuando hallemos un verdadero delincuente; entónces vayamos contra él sin contemplaciones, como lo está haciendo la Italia con el ex-Ministro Nasi; pero no falsifiquemos delincuentes; no recojamos ni levantemos hasta aquí cualquier rumor que ande por esas calles.

No convirtamos a la Cámara en un receptáculo de cosas indignas de su alto majisterio!

Votaciones

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Terminada la primera hora.

Se va a votar la indicacion del señor Letelier.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Letelier es para que se suspenda la aprobacion del acta hasta que la Cámara se pronuncie sobre el proyecto de acuerdo de Su Señoría.

El señor ESPINOSA JARA.—Pido votacion nominal.

Fue desechada la indicacion por treinta i un votos contra diez.

Votaron por la afirmativa los señores:

Alemaný	Izquierdo Várgas
Balmaceda	Letelier
Concha Malaquíás	Ruiz Valledor
Fernández	Zañartu Enrique
Flores	Zañartu Héctor

Votaron por la negativa los señores:

Arellano	Izquierdo Luis
Astorquiza	Lamas
Baquedano	Leon Silva
Corbalan	Lorca Perfecto
Díaz	Lorca Rafael
Echenique Gonzalo	Pleiteado
Echenique Joaquin	Rivera Guillermo
Edwards Agustin	Rivera Juan de Dios
Edwards Raul	Rodríguez Aníbal
Espinosa Jara	Suárez Mujica
García de la Huerta	Urzúa
García Huidobro	Urrutia
González Julio	Valdivieso Blanco
Guerra	Vial
Gutiérrez	Viel
Huneeus Jorje	

Durante la votacion:

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿Por qué no votamos el acta?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Hai que votar las indicaciones.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—I despues de esta votacion ¿Su Señoría va a dar por terminados los incidentes de primera hora?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Solo por acuerdo unánime se podría prolongar la primera hora. En conformidad al Reglamento, despues de esta votacion se tramitará la cuenta i pasará la Cámara a la órden del dia.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—Entónces podría dejarse mi indicacion para segunda discusion.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—La Mesa ha manifestado que no cabe discusion sobre ninguna de las indicaciones formuladas. Han quedado presentadas, para que puedan discutirse en la primera hora de la sesion próxima.

El señor PLEITEADO.—Lo que hai que votar es, me parece, si el acta está exacta o no.

El señor FERNANDEZ.—Pero la indicacion es otra, i yo tambien pido votacion nominal.

El señor PUGA BORNE (Presidente acci-

dental).—Lo que se vota es la indicacion del señor Letelier para que se suspenda la aprobacion del acta.

El señor CORBALAN.—Voto que nó, señor, porque me parece que eso es una barbaridad.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Estimando que los hechos producidos ayer no pueden reverse correctamente por este medio, voto que nó.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo creo que no se trata de la veracidad del acta, que considero exacta, sino de una cuestion reglamentaria que la Cámara debe resolver. Por consiguiente, voto que nó.

El señor URZUA.—Voto que nó, en la intelijencia de que la Cámara se pronuncie sobre la veracidad del acta.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Al dar por aprobada el acta, dejo constancia de que el proyecto que sustituye las asambleas de electores por asambleas de mayores contribuyentes, no ha sido ni será tramitado.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

“Santiago, 20 de enero de 1908.—Tengo la honra de enviar a V. F. los antecedentes pedidos por el honorable Diputado don Bonifacio Veas, en sesion de 2 del corriente.

Los antecedentes de la contratacion del ingeniero señor van Hooff están relacionados en el preámbulo del respectivo decreto.

Dios guarde a V. E.—*Enrique A. Rodríguez.*“

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 20 de enero de 1908.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, ha sido aprobado por el Senado con las modificaciones propuestas por la Comision Mista i ademas con las que se espresan a continuacion:

PARTIDA 2.ª

Direccion Jeneral de la Armada, Direcciones del Personal, del Material, etc.

En los ítem 19, 26, 40, 49, 54, 59, 67, 79, 105 i 158 se han eliminado las cantidades i su glosa se ha modificado así:

“Item ... Un mayordomo segundo (portero) Personal de la Armada“.

Asimismo se ha hecho igual supresion, i modificado la glosa de los ítem 41, 71, 95, 99, 106 i 159 en la forma siguiente:

"Item ... Un mozo (portero) Personal de la Armada".

Se han desechado las siguientes indicaciones de la Comision relativas a modificar el rubro que precede al ítem 131, que dice: "Comisaría Jeneral de la Armada; i suprimir en el mismo ítem 131 las palabras "el director", que aparecen entre paréntesis:

En consecuencia, el rubro e ítem espresados quedan en la forma con que figuran en el proyecto orijinal.

PARTIDA 3.^a

Personal de la Armada, Regimiento de Artillería de Costa i Fortificaciones

Despues del rubro "Gastos Fijos" se ha agregado esta frase:

"Se pagarán conforme a la lei número 1,820 de 8 de febrero de 1906, durante el presente año".

En los ítem 228 i 229 se ha suprimido las cantidades i modificado su glosa como sigue:

Item 228, Un mayordomo segundo (portero) Personal de la Armada.

Item 229, Un mozo (portero) Personal de la Armada.

En la glosa del ítem 196 se ha agregado las palabras "i demas dependencias de la Armada" despues de la frase "de comandante a grumete".

El ítem 200 se ha modificado así:

Item 200 Ingenieros, ayudantes de ingeniero, pilotos, profesor de gimnasia i buzos (oro)..... \$ 158,360

Se ha agregado despues del ítem 208:

Item ... Para pago de sueldo al mecánico artillero contratado, señor J. H. Berkley, para 1908, a razon de doscientas diez libras esterlinas anuales i veinte libras esterlinas que se le adeudan de 1907, doscientas treinta libras esterlinas, o sea oro... \$ 3,065 90

PARTIDA 4.^a

Instruccion naval

Se han modificado los ítem 253, 270, 319, 320 i 371 en esta forma:

Item 253	Un contramaestre i profesor de marinería.....	\$ 2,400
" 270	Para pago de servidumbre i mozos.....	12,960
" 319	Para alimentacion de ciento cincuenta cadetes efectivos, en todo el año, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno....	90,000
" 320	Para alimentacion de cinco cadetes supernumerarios, que no gozan de pension, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno....	3,000
" 371	Para pago de servidumbre, mozos.....	7,580

El ítem 507 se ha reemplazado por los siguientes:

Item ...	Para alimentacion de ciento veinticinco cadetes en todo el año, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno.....	\$ 75,000
" ...	Pension para ciento veinticinco cadetes en todo el año, a razon de seiscientos pesos anuales cada uno.....	75,000

Los ítem 322, "Gratificacion de veinte cadetes, etc." i 435, "Gratificacion para diecisiete cadetes que saldrán a la Armada", se han hecho figurar en el presupuesto en oro, habiéndose modificado la redaccion del último de ellos en esta forma:

Item 435	Gratificacion de diecisiete cadetes que se calcula saldrán a la Armada, para que puedan proporcionarse sus libros i útiles, a razon de seiscientos pesos cada uno.....	\$ 10,200
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del 322:

Item ...	Para pagar las cuentas pendientes por gastos de alimentacion, pension i otros, de los cadetes, durante el segundo semestre de 1907.....	\$ 70,000
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Despues del 407:

Item ... Para pagar las cuentas pendientes por gastos de alimentacion, pension i otros, de los cadetes, durante el segundo semestre de 1907 \$ 30,000

PARTIDA 5.^a

Arsenales

Se han suprimido las cantidades que consultan los ítem 449, 536 i 537 i se ha modificado su glosa como sigue:

Item 449, Un mayordomo segundo (portero). P. de la A.

Item 536, Un mayordomo segundo (portero). P. de la A.

Item 537, Un mozo (portero). P. de la A.

Despues del ítem 460 se ha agregado este otro:

Item ... Dos mozos (ascensoreros). P. de la A.

Se ha suprimido el ítem 469, un marinero portero; i el 587, para abastecer a los Arsenales de ropa, etc., se ha elevado de cien mil pesos oro a ciento cincuenta mil pesos de la misma moneda.

PARTIDA 6.^a

Apostaderos navales

No se ha aceptado la indicacion de la Comision que tiene por objeto agregar diversos ítem para el Apostadero Naval de Valparaiso, ántes de los relativos al Apostadero Naval de Talcahuano.

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del 603:]

Item ... Un tenedor de libros..... \$ 2,400

Despues del 636:

DIQUE FLOTANTE

Item ... Un ayudante del maestro mayor del dique seco... \$ 3,120

" ... Seis apuntadores, con seiscientos ochenta pesos cada uno..... 4,680

" ... Cinco marineros primeros, con seiscientos pesos cada uno..... 3,000

Item ... Cinco marineros segundos, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno..... \$ 2,400
 " ... Dos mecánicos segundos, con mil doscientos cuarenta i ocho pesos cada uno..... 2,496
 " ... Cuatro carboneros, con seiscientos veinticuatro pesos cada uno..... 2,496

El ítem 757, para racionamiento, etc., se ha hecho figurar en el presupuesto en oro.

PARTIDA 7.^a

Gobernaciones marítimas

Se ha agregado:

Despues del ítem 768:

SUBDELEGACION MARÍTIMA DE TALTAL

Item ... Escribiente..... \$ 1,500

El ítem 781 ha quedado aprobado con la glosa con que aparece en el proyecto del Gobierno con el monto de cincuenta mil pesos moneda corriente en vez del de cien mil pesos oro que propone la Comision.

El primero de los dos ítem agregados por la Comision a continuacion del 793, ha pasado a figurar en el presupuesto en oro en la forma siguiente:

Item ... Para construccion de lanchas a vapor destinadas al acarreo de la correspondencia de Ancud, Valparaiso, Antofagasta e Iquique..... \$ 106,640

PARTIDA 8.^a

Faros i valizas

El ítem agregado por la Comision despues del 798, para un ayudante ingeniero de faros, ha sido reducido de seis mil pesos oro a cuatro mil de la misma moneda.

El monto del ítem 800, conduccion de víveres, etc., ha sido elevado de veintiseis mil ochenta pesos a cuarenta mil pesos.

PARTIDA 9.^a

Adquisicion i reparaciones de buques, etc.

Se han aumentado:

De un millon cien mil a un millon quinien-

tos mil pesos el ítem 816, para reparaciones, compra de materiales, etc.;

De novecientos mil a un millon de pesos el ítem 817, para adquisicion de artículos navales, etc.; i

De un millon a un millon cincuenta mil pesos el ítem 822, para carbon inglés i chileno, etc.

El ítem 824 ha sido modificado así:

Item 824 Para continuar las reparaciones del acorazado *Capitan Prat*, pudiendo destinarse el saldo de la lei número 1,880, de 31 de agosto de 1906, a las reparaciones de los demas buques de la Armada (oro). \$ 1.312,438 73

PARTIDA 10

Pensiones i gratificaciones

Ha sido reemplazada por la siguiente:

PARTIDA 10

Pensiones i gratificaciones

Gastos fijos

TÍTULO I

Pensiones de retiro

Item 825 Suprimido.
 „ 826 Sobrevivientes del combate de Iquique (ítem 2 del Anexo) \$ 12,426 75
 „ 827 Retirados absolutamente (Item 3 del Anexo)..... 133,471 01
 „ 828 Retirados temporalmente (Item 4 del Anexo)..... 42,193 43
 „ 829 Retiro especial (Item 5 del Anexo)..... 30,811 50

TÍTULO II

Invalidez

Item 830 Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia (Item 6 del Anexo)..... \$ 23,286

Item 831 Inválidos de la campaña de 1891 (Item 7 del Anexo)..... \$ 2,547 60
 „ 832 Inválidos ordinarios (Item 8 del Anexo) 21,264 68
 „ 833 Individuos de tropa inutilizados en el servicio (Item 9 del Anexo)..... 10,650

TÍTULO III

Premios de constancia

Item 834 Premios de constancia en conformidad a la lei de 1859 (Item 10 del Anexo) \$ 29,310
 „ 835 Premio de constancia en conformidad a la lei número 1,527, de 1902 (Item 11 del Anexo)..... 90,180

TÍTULO IV

Jubilados

Item 836 Jubilados (Item 12 del Anexo)..... \$ 20,375

TÍTULO V

Montepíos i pensiones por causa de muerte

Item 837 Montepío Militar (Item 13 del Anexo) \$ 58,432 28
 „ 838 Pensiones por el combate de Iquique, 21 de mayo de 1879 (Item 14 del Anexo) 13,854
 „ 839 Montepío especial por la campaña contra el Perú i Bolivia (Item 15 del Anexo) 7,963
 „ 840 Montepío especial por la campaña de 1891 (Item 16 del Anexo) 6,150
 „ 841 Asignaciones pías i pensiones concedidas por gracia (Item 17 del Anexo)..... 45,660 20

PARTIDA 11

Gastos variables jenerales

No se ha aceptado el ítem agregado por la Comision, despues del 872, por gastos de

traslacion, etc., de las oficinas de las Direcciones Superiores de la Armada; ni el aumento i cambio de redaccion del ítem 856, arriendo de locales para las oficinas de Marina, ítem que ha quedado como lo consulta el proyecto orijinal.

El ítem 870, para gastos de representacion, ha sido aumentado de veinte mil a setenta mil pesos

Se ha suprimido el ítem 874, para pago de cuentas atrasadas.

En vez del 867, para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en 1907, se ha consultado los siguientes:

Item ... Para pago de cuentas atrasadas (moneda corriente).....	\$ 180,000
„ ... Para pago de cuentas atrasadas (oro de 18 d)	313,300

El ítem 868 ha sido aumentado de cinco mil a seis mil pesos, habiéndose agregado al final de su glosa estas palabras: “debiendo invertirse dos mil pesos como remuneracion a los autores del “Manual del Capitan Mercante”.

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 845:

Item ... Para atender a las instalaciones de polvorines, cuarteles, poligonos, talleres i demas trabajos proyectados en el fundo “Las Salinas“	\$ 300,000
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Despues del ítem 878:

Item ... Para pagar a la sucesion de Sir E. Reed el saldo del servicio prestado como consultor técnico del Gobierno, ochocientas libras esterlinas, o sea.....	10,664
„ ... Para pagos de consultas técnicas que haga la Direccion Jeneral de la Armada o el Supremo Gobierno, mil libras esterlinas, o sea oro.....	13,33333

PARTIDA 12

Obras públicas

Gastos variables

Se elevaron de treinta mil a cuarenta mil pesos en ítem 879, “Derrocamiento de la bahía de Iquique; i de cien mil a trescientos mil pesos el ítem 884, “Para construccion de fuertes i cuarteles, etc”.

I se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 880:

Item ... Para el derrocamiento de la bahía de Pisagua, alrededor del muelle... \$	20,000
„ ... Para la reconstruccion del faro de Curaumilla (oro)	120,000

Despues del 1889:

Item ... Para pagar la quinta i última cuota para la construccion del dique flotante de acero en Talcahuano	\$ 47,600
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR—*Fernando Le Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

“Santiago, 18 de enero de 1908.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de ayer, ha tenido a bien elejir para su vice-Presidente al señor don Ricardo Matte Pérez i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR—*F. Carvalho Eli alde*, Secretario“.

3.º De un informe de la Comision de Obras Públicas recaido en el proyecto del Honorable Senado, por el cual se concede una pension de gracia a la señora madre i hermanas solteras del arquitecto de la Direccion de Obras Públicas, don Luis Goetz.

4.º De las siguientes mociones:

“Honorable Cámara:

Acaba de fallecer el distinguido servidor del pais don Fanor Velasco, ciudadano que por sus altas dotes intelectuales i por sus nobles condiciones morales hace honor a la jeneracion a que perteneció.

El nombre del señor Velasco ocupa un lugar sobresaliente en la historia de la literatura i del periodismo nacional. En la administracion pública ha prestado tambien servicios mui dignos de consideracion durante

mas de treinta años, desde el 18 de mayo de 1876, en que fué nombrado oficial mayor del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, hasta su fallecimiento que ha venido a sorprenderlo en el desempeño del puesto de visitador de liceos.

Desempeñó tambien los puestos de sub-Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores i Secretario del jeneral en jefe del Ejército de reserva en el litoral de Antofagasta durante la guerra del Pacífico.

En todas las funciones públicas que tuviera a cargo el señor Fanor Velasco demostró siempre competencia i honorabilidad, de la misma manera que, en sus labores periodísticas i literarias estuvo siempre al servicio de causas patrióticas i levantadas.

Ha muerto pobre, dejando privado de recursos el digno hoga que habia formado.

Su vida dedicada al estudio i al servicio escasamente remunerado de la Nacion, no le permitió preparar un modesto porvenir para sus hijos, que hoi lamentan su desaparicion.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por don Fanor Velasco, se concede, por gracia, a su señora viuda e hijos menores de edad e hijas solteras, una pension anual de cinco mil pesos, de la cual gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.”

Santiago, 20 de enero de 1908.—A. Rodríguez H.—Guillermo Rivera.”

“Honorable Cámara:

Entre los numerosos proyectos que se han presentado i se presentan frecuentemente con el objeto de mejorar la situacion de las personas i familias que reciben pensiones fiscales, como consecuencia de servicios prestados al pais durante la guerra del Pacífico, no figura ninguno que aumente la pension concedida por la lei número 930, de 8 de julio de 1897 a dos señoras, hermanas del capitán de fragata don Arturo Prat, que ligó su nombre al hecho de armas mas glorioso de nuestra historia naval.

Con el fin de reparar el olvido en que se incurre, tengo el honor de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Auméntase a mil ochocientos pesos al año la pension de gracia que

la lei número 930, de 8 de julio de 1897, concede a cada una de las señoras Atala Rosa i Esilda Prat Chacon i de que continuarán gozando en conformidad a la lei de montepío militar.

Santiago, 22 de enero de 1908.—Luis Izquierdo.”

“Honorable Cámara:

La lei de 21 de junio de 1887 reorganizó los Ministerios de Estado e incluyó en la reforma la Secretaría del Consejo de Estado.

La lei de 13 de febrero de 1906 aumentó el sueldo del personal de los Ministerios, sin incluir el de esta última Secretaría. Habria equidad en reparar este olvido.

El oficial de la Secretaría de S. E. el Presidente de la República desempeña un puesto de confianza i de asistencia extraordinaria, que parece equitativo remunerar convenientemente.

Fundados en las precedentes consideraciones, tenemos el honor de presentar a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—El Secretario del Consejo de Estado i el oficial del despacho del Presidente de la República, tendrán el sueldo de que gozan los jefes de seccion de los Ministerios; i el oficial de Secretaría del Consejo de Estado el sueldo que gozan los oficiales primeros de dichos Ministerios.”

Santiago, 30 de enero de 1908.—A. Rodríguez H.—Luis Izquierdo.”

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta i cinco mil libras esterlinas en los estudios i construcciones de una línea de trocha angosta de Cauquenes a Chanco i Constitucion.

Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares o municipales que se requieran para la construccion de la línea, estaciones i anexos en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.—Pedro García de la Huerta.”

5.º De una presentacion del directorio de la Asamblea Radical de Valparaiso en que pide se apruebe un proyecto que acompaña, sobre creacion de una Fiscalía Comercial.

Lei de presupuestos

El señor FUGA BORNE (Presidente accidental).—Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion del presupuesto del Culto.

El señor SECRETARIO. — Partida 7.^a, "Obispados i vicariatos".

El señor HUNEEUS (don Jorje).—En la sesion anterior habia pedido la palabra para fundar mi voto en contra de este presupuesto.

Sin entrar en estensas consideraciones, ni tampoco en el terreno en que planteó la cuestion el honorable Diputado por Vallenar, quiero limitarme a declarar ante la Cámara que la principal razon, por que en el período anterior, en el actual i en los que me toque conservarme como Diputado votaré en contra de este presupuesto, es la de que considero que ello es un medio de aproximarnos a la situacion de separacion de la iglesia i el Estado en este pais.

Para los que anhelamos tener en el pais partidos económicos que se inspiren i basen sus programas en las cuestiones que se relacionan con el progreso material del pais, no es camino conveniente este de continuar aumentando anualmente las regalías que tiene la iglesia subvencionada por el Estado.

Es verdad que la Constitucion establece que la religion del Estado es la católica; i por eso la lei de presupuestos anualmente consulta sumas para atender este servicio, i la Cámara tiene la costumbre de aprobarlas; pero, como un medio de contribuir a la propaganda de lo que yo considero grandes ideales políticos i económicos de mi pais, declaro que, aspirando al viejo propósito de separar la iglesia del Estado, votaré en contra de este presupuesto.

No tengo el ánimo de demorar su discusion i por eso dejo la palabra.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida.

El señor SUAREZ MUJICA.—Mejor seria votar.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo deseo que el presupuesto del Culto quede sin las modificaciones del Senado i de la Comision Mista; de manera que si Su Señoría ha puesto en votacion la partida del Senado, voto que nó.

El señor PUGA BORNE (Presidente ac-

cidental).—Está en votacion la partida del Senado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Entonces votaré que nó.

La partida fué aprobada por dieciseis votos contra siete, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Durante la votacion:

El señor BAMBACH.—No voto, porque estoi pareado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En discusion la partida 8.^a, "Curas incongruos".

El señor PLEITEADO.—¿Hemos votado la partida 7.^a tal como figuraba en el proyecto del Gobierno, o con los aumentos?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Hemos votado la partida tal como ha venido del Honorable Senado.

Nadie ha pedido otra forma de votacion.

El señor PLEITEADO.—Yo pido que en lo sucesivo se voten separadamente los aumentos en cada ítem i partida.

El señor LORCA MARCOLETA.—Que se vote separadamente en cada caso, señor Presidente, acordándolo así desde luego para todas las partidas siguientes.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Segun el Reglamento, esta peticion debe renovarse en cada caso, al votarse cada ítem i partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.^a, "Curas incongruos".

Se leyeron las modificaciones acordadas en la Comision Mista i en el Senado.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Me voi a permitir someter a mis honorables colegas una idea sobre el procedimiento de la votacion, a fin de abreviarla.

Propongo que haya solamente dos votaciones, una para las modificaciones hechas en la Comision Mista i otra para las modificaciones hechas en el Honorable Senado.

Seria perder tiempo, sin objeto alguno, el votar las modificaciones en detalle, una por una.

Indudablemente, sobre todas habrá igual resultado en la votacion.

En obsequio, pues, de la brevedad, avanzo la idea que he formulado, en la confianza de que será aceptada por todos mis honorables colegas.

El señor PLEITEADO.—No tengo inconveniente en aceptar esta idea respecto de la partida que se discute; pero sin aceptar igual procedimiento para las demas.

El señor EDWARDS (don Agustin).—

Respecto de las otras partidas, se podrá renovar esta misma insinuacion, i Su Señoría podrá aceptarla o no.

El señor PLEITEADO.—Debo decir dos palabras sobre los aumentos hechos en esta partida.

Talvez para muchos de mis honorables colegas es inútil que manifieste mi oposicion a este respecto; pero es tal la cantidad de aumentos que se han hecho en esta partida de los "Curas incongruos", que deben llamar realmente la atencion de la Cámara.

Se ha avanzado tanto en estos aumentos, que se puede decir que no hai cura o sota-cura que no sea subvencionado por el Gobierno, olvidándose por completo las razones de este amparo que el Estado da a los curas.

Este auxilio se da, o se debe dar, tan solo a los curas incongruos, es decir, a los que no tengan congrua, o sea, aquellos a quienes sus parroquias no les dan lo suficiente para vivir.

Entre tanto, no pasa eso ahora.

Ahora se da a todos los curas sin distincion alguna, sin tomar en cuenta si sus parroquias les producen o no lo necesario para vivir.

No sé si, despues de estos aumentos, haya todavía algun cura que no tenga subvencion del Estado; pero yo creo que todos la reciben.

En seguida, señor, dia a dia el Gobierno está autorizando la creacion de nuevas parroquias, sin reparar en que esto importa nuevas inversiones para el Fisco.

Por esto, a mí me parece que es necesario oír la opinion del Gobierno sobre estos aumentos, que son debidos esclusivamente a la iniciativa de los miembros de la Comision Mista i del Senado.

Estimo que no es justificado pretender que se aprueben estos aumentos; i por esto, deseando no retardar la discusion de los presupuestos, pediré votacion para todos estos aumentos.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si no hai inconveniente, se procederá en la votacion de esta partida en la forma que ha indicado el honorable Diputado por Quillota.

Acordado.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

El señor PLEITEADO.—Con mi voto en contra.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Aprobada con el voto en contra del señor Pleiteado.

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion del señor Campillo, que ha sido envia-

da a la Mesa por escrito, para elevar de seiscientos a mil doscientos pesos el ítem 292, que consulta el sueldo del cura de Santa María.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En votacion los aumentos de la Comision Mista.

El señor LORCA MARCOLETA.—Pido votacion nominal.

Votados nominalmente los aumentos acordados por la Comision Mista, fueron aprobados por dieciseis votos contra siete, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Votaron por la afirmativa los señores:

Astorquiza	Leon Silva
Díaz	Lorca Rafael
Echenique Gonzalo	Mena
Echenique Joaquin	Puga Borne
Edwards Agustin	Rodríguez Aníbal
Fspinosa Jara	Ruiz Valledor
Flores	Urzúa
Izquierdo Várgas	Vial

Votaron por la negativa los señores:

Guerra	Pleiteado
Huneeus Jorje	Rivera Juan de Dios
Izquierdo Luis	Suárez Mujica
Lorca Perfecto	

Se abstuvieron de votar los señores:

Arellano	Edwards Raul
----------	--------------

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En votacion los aumentos acordados por el Honorable Senado.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Por qué no los damos por aprobados con la misma votacion?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si no hai inconveniente, se darán por aprobados estos aumentos con la misma votacion anterior.

Acordado.

En votacion la indicacion del honorable señor Campillo.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Esta indicacion debió redactarse para disminuir de mil doscientos a mil pesos el ítem, porque ese va a ser su resultado. En el proyecto viene este ítem con mil doscientos pesos.

El señor SECRETARIO.—La indicacion dice para elevar de seiscientos a mil doscientos pesos el ítem 292, al cura de Santa María.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Esto está establecido por los reglamentos que hai dictados: los curas tienen mil doscientos pesos i los sotacuras seiscientos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Demos por rechazada la indicacion.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si no hai inconveniente, se dará por rechazada.

Rechazada.

En discusion la partida 9.^a

El señor SECRETARIO.—Partida 9.^a, Misioneros.

Se leyeron las modificaciones acordadas por la Comision Mista.

El señor EDWARDS (don Agustin).—¿Tendria inconveniente el honorable Diputado por Copiapó para que se siguiera en esta partida el mismo sistema al hacer la votacion?

El señor PLEITEADO.—No tengo inconveniente.

El señor SECRETARIO.—El señor Barros Errázuriz ha formulado indicacion para elevar de seis mil a diez mil pesos el ítem 515, para misiones en Tarapacá, i de cuatro mil a diez mil pesos el ítem 516, para misiones en Antofagasta.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

En votacion las modificaciones de la Comision Mista.

Puestas en votacion las modificaciones, fueron aprobadas por catorce votos contra diez, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

El señor SECRETARIO.—Indicaciones del señor Barros Errázuriz para aumentar los ítem 515 i 516, para misiones en Tarapacá i Antofagasta, a diez mil pesos, de seis mil i cuatro mil, respectivamente.

El señor PLEITEADO.—Pido que se voten por separado los aumentos i nominalmente.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Ruego al señor Diputado retire su solicitud de votacion nominal.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Ya se produjo una; i para saber la opinion de los distintos Diputados eso basta.

El señor PLEITEADO.—Retiro mi peticion.

Votado el aumento de seis mil a diez mil

pesos del ítem 515, para misiones en Tarapacá, fué desechado por trece votos contra doce i una abstencion.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En votacion el aumento propuesto en el ítem 516.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Podríamos darlo por rechazado con la misma votacion.

El señor URZUA.—¿Qué ítem se vota?

El señor SECRETARIO.—El aumento de cuatro a diez mil pesos del ítem 516, para misiones en Antofagasta.

El señor URZUA.—Que se vote, i en votacion nominal.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—¿Para qué perdemos tiempo?

El señor EDWARDS (don Agustin).—No insiste el señor Diputado en pedir votacion nominal.

El señor URZUA.—No insisto.

Votada la indicacion fué aprobada por trece votos contra doce, absteniéndose tres señores Diputados.

Se puso en discusion la partida 10, asignaciones varias.

Se leyeron las modificaciones acordadas por la Comision Mista.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Podria adoptarse el mismo procedimiento que en la partida anterior.

El señor PLEITEADO.—Pido segunda discusion para el ítem relativo a los salesianos de Punta Arenas.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Habrá que dejar toda la partida para segunda discusion.

Si nadie usa de la palabra en la primera discusion, quedará la partida para segunda discusion.

En discusion la partida 11, Pensiones de gracia.

El señor SECRETARIO.—Sin modificacion.

e dió por aprobada la partida.

El señor SECRETARIO.—Partida 12, Fábrica de templos.

Se leyeron las modificaciones acordadas en la Comision Mista i en el Senado.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Talvez se podria suprimir la lectura de esta larga lista.

El señor PLEITEADO.—Nó, señor; mejor es que se conozca toda esta longaniza, para que los señores Diputados sepan todo lo que votan.

El señor RODRIGUEZ (don Anibal).—En

realidad, la lectura no tiene objeto: se trata de saber si se aceptan o no estos aumentos.

El señor PLEITEADO.— Su Señoría los aceptará, naturalmente.

El señor RODRÍGUEZ (don Aníbal).— Quien sabe, señor.

El señor PLEITEADO.— Yo he estado viendo a Su Señoría votar todos los aumentos.

El señor RODRÍGUEZ (don Aníbal). He votado, señor, todo lo que estimo justo, sin someterme al criterio ajeno.

El señor PLEITEADO.— Pido que se lean también las indicaciones formuladas en esta Cámara, que no son pocas.

El señor SECRETARIO.— Las indicaciones son las siguientes:

Del señor Puga Borne, para intercalar el siguiente ítem:

Item ... Para construir una capilla en el pueblo de "El Carmen", departamento de Yungai..... \$ 8,000

Del señor Campillo, para intercalar los siguientes ítem:

Item ... Para reparacion en la iglesia de Santa María..... \$ 5,800
 „ ... Para reparaciones en la iglesia de Putaendo..... 12,000

Del señor Valdivieso Blanco, para intercalar el siguiente ítem:

Item ... Para reconstruir de material lijero la iglesia de Peñaflor \$ 9,000

Del señor Ovalle, para intercalar el siguiente ítem:

Item ... Para reconstruir la iglesia parroquial de Renca..... \$ 10,000

Del señor Barros E., para intercalar los siguientes ítem:

Item ... Para reconstruccion de la casa parroquial de Yungai..... \$ 4,000
 „ ... Para reparar la iglesia parroquial de Talcahuano. 10,000

Del señor Izquierdo Vargas, para intercalar el siguiente ítem:

Item ... Para reconstruir la iglesia parroquial de San Ramon en la Providencia, departamento de Santiago.... \$ 25,000

Del señor Lorca don Rafael para intercalar el siguiente ítem:

Item ... Para construir el templo parroquial de Lota..... \$ 10,000

Del señor Mena para intercalar, despues del ítem 538, el siguiente:

Item ... Para reconstruccion de la casa e iglesia de la parroquia de Octai..... \$ 10,000

I para elevar de cinco mil a diez mil pesos el ítem introducido en la Comision Mista, para la reconstruccion de la iglesia parroquial de San Antonio.

Del señor García Huidobro para intercalar el siguiente ítem:

Item ... Para reparaciones de la iglesia del Asiento de Putaendo \$ 5,000

Del señor Vial para intercalar el siguiente ítem:

Item ... Para reconstruccion de la iglesia de La Granja.... \$ 3,000

Del señor Espinosa Jara para intercalar los siguientes ítem:

Item ... Para ayudar a la construccion de la iglesia de Chicolco..... \$ 3,000
 „ ... Para ayudar a la reconstruccion de la iglesia de Ligua..... 6,000

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).— En discusion.

El señor LORCA MARCOLETA.— Como no habrá en el pais brazos bastantes para reconstruir tanta iglesia derribada por el terremoto, pido que se reduzcan a la mitad todas las indicaciones de aumento hechas en esta partida.

El señor ESPINOSA JARA.— Voi a decir dos palabras sobre la indicacion que he tenido el honor de formular. La iglesia de la Ligua ha sido destruida por el terremoto; de tal modo que a la fecha ese pueblo carece de iglesia. El señor cura se ha dirigido al Diputado que habla pidiéndole que obtenga alguna cantidad con el objeto de reconstruir ese templo, i por eso yo pido que se consulten seis mil pesos.

La otra indicacion que he formulado se refiere a la iglesia de una comuna que tiene una poblacion numerosa i que para sus necesidades relijiosas solo cuenta con una modesta capilla.

Los vecinos han contribuido con cuatro mil pesos para la nueva iglesia i yo pido lo necesario para proseguir la construccion.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Yo acepto con todo agrado la indicacion del honorable señor Lorca Marcoleta. Creo que la largueza del Senado i de la Comision Mista, que irá secundada por esta Cámara, va a producir el resultado de que ya casi desaparece i se hace inaplicable la partida primitiva, que consultaba trescientos ochenta i cinco mil pesos para construccion i reparacion de templos.

Estos trescientos mil pesos han llegado a convertirse en una suma mucho mayor, a consecuencia de los aumentos.

Por esto votaré la indicacion del honorable señor Lorca Marcoleta.

Esos aumentos se piden sin el menor conocimiento de las necesidades que se desea atender.

Así, por ejemplo, encuentro un ítem de cinco mil pesos para iniciar la construccion de la iglesia de Arauco.

Yo no sé quién lo ha propuesto, pero puedo asegurar que quien haya sido no ha estado nunca en ese pueblo, porque la iglesia de Arauco está por concluirse. Por esto, i si hubiera de aprobarse este ítem, hago indicacion para que se diga: "para concluir" en vez de "para iniciar".

En seguida, no se ha consultado suma alguna para Carampangue. Hago indicacion para que se consulten seis mil pesos para iniciar la construccion de la iglesia de Carampangue, que no la tiene. Actualmente se dice la misa dominical en una bodega.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Yo deseo adherirme a la indicacion del señor Campillo para dar cinco mil ochocientos pesos para la iglesia de Santa María.

Ahí no hai iglesia a causa del terremoto.

El señor PLEITEADO.—Pido que se vote la partida ítem por ítem.

El señor MENA.—Yo pido que se consulten cinco mil pesos para una iglesia en la Rinconada de Los Andes.

El señor GARCIA HUIDOBRO.—Adhiero con gusto a esta indicacion.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida en la parte no objetada.

Aprobada.

En votacion las indicaciones en la forma propuesta por el honorable señor Pleiteado i votando la indicacion del señor Lorca en cada una de las votaciones, entendiéndose que, si no fuera ella aprobada, quedaria aprobada la

indicacion en la forma primitivamente formulada.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Convendria votar la del señor Lorca primero.

El señor LORCA MARCOLETA.—Es mas comprensiva la mia.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si la Cámara acepta el procedimiento que insinúan Sus Señorías, yo no tengo inconveniente para que así se vote.

Se votaria en una sola votacion la indicacion del señor Lorca para reducir las indicaciones de la Comision Mista i del Honorable Senado i las hechas en esta Cámara en un cincuenta por ciento..

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo no acepto este procedimiento.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Vota que nó, entónces.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Yo habia propuesto votar la indicacion del señor Lorca en cada una de las indicaciones del Senado a que ella se refiera.

Otros señores Diputados han propuesto en una sola votacion pronunciarse sobre la indicacion del señor Lorca para reducir en un cincuenta por ciento las indicaciones de la Comision Mista i del Honorable Senado i de esta Cámara.

Si no hai inconveniente, quedará acordado este último procedimiento.

Acordado.

El señor ESPINOSA JARA.—¿I cómo quedarían las indicaciones del Honorable Senado si fuera aprobada la indicacion del señor Lorca?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Quedarían todas reducidas en un cincuenta por ciento.

La indicacion del señor Lorca fué desechada por catorce votos contra trece, absteniéndose de votar cinco señores i iputados.

durante la votacion:

El señor RUIZ VALLEDOR.—Nó, señor; quedaria una cantidad insignificante e ineficaz para el objeto a que se le destina.

El señor PLEITEADO.—Tengo que optar entre dos males: prefiero el menor i voto que sí.

Despues de la votacion:

El señor PLEITEADO.—Rechazada la indicacion del señor Lorca, hai que votar las indicaciones de la Comision Mista i del Honorable Senado i de esta Cámara, una a una.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—La Mesa entendia que quedaban aprobadas.

El señor PLEITEADO.—Nó, señor.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Adoptemos, entónces, un temperamento medio.

Que se voten primero, en una sola votacion las modificaciones acordadas en la Comision Mista, despues las hechas en el Honorable Senado i, por último, las indicaciones formuladas en esta Honorable Cámara.

Si no hai oposicion, así quedará acordado. Acordado.

Puestas en votacion las modificaciones hechas en la Comision Mista, fueron aprobadas por quince votos contra once, absteniéndose de votar cuatro señores Diputados.

En seguida fueron aprobadas las modificaciones hechas en el Senado, por quince votos contra once i cuatro abstenciones.

Votadas a continuacion las indicaciones de los señores Diputados, fueron aprobadas por dieciocho votos contra siete i cinco abstenciones.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En discusion la partida 13, "Gastos variables jenerales".

Se leyeron las modificaciones acordadas por la Comision Mista i el Senado.

El señor PLEITEADO.—¿Hai indicaciones sobre esta partida en esta Cámara?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor PLEITEADO.—Pido segunda discusion para esta partida.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Quedará para segunda discusion.

Ofrezco la palabra en la primera discusion.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera discusion.

Queda para segunda discusion la partida.

El señor SECRETARIO.—Seccion de Colonizacion, partida 14, "Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion".

Se leyeron las modificaciones hechas en esta partida.

El señor VIEL.—Hago indicacion para que el sueldo del secretario-contador de la oficina de inmigracion en Europa se eleve a nueve mil pesos.

El sueldo actual de aquel funcionario es solo de cinco mil trescientos treinta i tres pesos, i no le permite subvenir a las necesidades de la vida, por lo que se hace indispensable que le demos una renta que le permita vivir decentemente.

Espero que la indicacion que acabo de formular ha de contar con el beneplácito de mis honorables colegas.

El señor PUGA BORNE (Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Se ha disminuido, de dos millones quinientos mil a un millon doscientos cincuenta mil

pesos el ítem que en el proyecto del Ejecutivo se consultaba para el servicio de inmigracion.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que está vijente un contrato celebrado con una empresa italiana que se ha comprometido a traer hasta treinta mil inmigrantes a razon de diez libras esterlinas por cada inmigrante adulto.

La Compañía a que me refiero ha obtenido permiso del Gobierno italiano para este objeto.

Debo manifestar aquí que estos permisos no los confiere el Gobierno de Italia sino con dos condiciones: la primera consiste en el depósito de una garantía considerable que debe hacer la empresa solicitante para responder de la observancia de los reglamentos sobre la materia, i la segunda, en que la empresa de inmigracion debe ser alguna compañía transatlántica.

La persona que ha contratado con el Gobierno ha cumplido va estas condiciones.

Se obtendrán, mediante el contrato celebrado por el Gobierno con la empresa a que me he referido, dos objetos: aumentar la inmigracion i establecer una línea de navegacion que podrá llevar a Italia los productos chilenos.

En la actualidad, Italia no puede consumir salitre, i si lo consume en pequeña parte, tiene que llevarlo desde Hamburgo, a un precio naturalmente mui elevado: creo que de treinta i cinco liras por quintal.

Este beneficio bastaria parr compensar los gastos que demandaria el pago de la subvencion a una compañía de vapores que hiciera la navegacion entre los puertos del Mediterráneo i los puertos del norte de Chile.

Ruego, pues, a la Honorable Cámara que mantenga este ítem, que es necesario para dar cumplimiento a un contrato vijente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es un hecho que los inmigrantes que han llegado últimamente de Europa, no hacen sino pasar por Chile para trasladarse a la Arjentina; i el propio Presidente de la República, en su último viaje a Los Andes, ha podido confirmar el hecho de que las caravanas de inmigrantes todavía no salen de la hospedería de Valparaiso cuando ya se dirijen a Los Andes, para tomar de allí el camino a la República de ultra-cordillera.

De modo que esta corriente de inmigracion, que cuesta tantos esfuerzos, gastos tan crecidos, no sirve en realidad sino para ir a engrosar la poblacion de nuestros afortunados vecinos. Me parece que estamos haciendo el negocio del negro.

No se arraigan estos inmigrantes en el pais,

porque no tenemos condiciones para arraigarlos en las condiciones en que se introduce la inmigracion.

Cuando se trataba de colonizar, cuando se daba un pedazo de tierra a cada inmigrante, podia quedar una parte siquiera, en el pais... I aun así, muchas familias han emigrado de los terrenos de colonizacion para ir al Neuquen o para seguir viaje a Arjentina por Us pallata.

Antes de continuar gastando dos millones de pesos al año para proporcionar inmigracion a la República Arjentina, es menester reflexionar un poco...

O se busca algun medio de arraigar a los inmigrantes o no vale la pena de continuar haciendo este gasto... por mas halagador que sea lo que nos ha dicho el señor Ministro, que se establecerá una línea de vapores que puede fomentar el comercio i llevar de Chile al extranjero algunos productos como el salitre.

No hai duda que el estrechamiento de las relaciones comerciales con países europeos es conveniente para el pais cuando puede dar orijen a una esportacion de productos nacionales, si bien el salitre, con ser de Chile, no puede considerarse nacional, porque sus propietarios son extranjeros: son ellos mismos los que lo producen i acarrean sus productos a Europa con sus elementos de navegacion.

Quiero referirme a otra cuestion mucho mas grave.

He leído en la prensa que debe de organizarse un comité colonial italiano, una especie de delegacion del Gobierno italiano dentro de nuestras fronteras...

Esto me parece sumamente grave.

Puede procurarnos en el futuro dificultades con gobiernos europeos.

Hasta ahora hemos tendido a connacionalizar las corrientes inmigratorias extranjeras, a introducirlas, a injertarlas dentro del pais, a hacer de cada inmigrante un ciudadano chileno; pero ahora se trae, desde Italia, una inmigracion que viene con un Delegado del rei, quien se encarga de instalarla en el vapor, de conducirla a Chile i de instalarla mas tarde en nuestro territorio al cuidado de su Gobierno. I en seguida, se organiza un comité para reunir en un haz todos estos colonos, a fin de que vivan como injertos de la madre patria en las naciones sud-americanas, i todavía nombran un representante en los Institutos que crea el Gobierno italiano para la proteccion de sus súbditos en el extranjero.

Por esto considero grave esta cuestion i

creo que merece llamar la atencion del Gobierno de Chile.

Esa inmigracion, señor Presidente, no viene a colonizar nuestro territorio, sino a constituir una entidad independiente, una colonia italiana en Chile, una nacion dentro de la nacion.

Es indudable que esos inmigrantes, al radicarse en Chile, pueden seguir dependiendo de las autoridades de su pais; pueden seguir siendo súbditos del Rei de Italia; pero no es aceptable que, entre nosotros, constituyan una organizacion política separada, que continúe ligada a la madre patria i dirigida por representantes de sus autoridades, porque puede llegar el caso que nuestra nacion se vea envuelta por esta causa, desde el punto de vista económico o político, en conflictos internacionales, toda vez que estos inmigrantes se considerarian superiores a nuestros connacionales i pretenderian desconocer la soberanía chilena en algun punto.

Así, puede llegar el dia en que estos inmigrantes, tanto en Chile como en Brasil i Arjentina se considerasen dueños de nuestro territorio e independientes de nuestras autoridades.

El señor LORCA MARCOLETA.—Todo está bueno; pero ya va largo.

El señor CONCHA (don Malaquías)—Eso no quita que lo que digo sea interesante; i si a alguien no le agrada dueño es de no oirme.

El señor VALDIVIEO BLANCO.—Yo creo mui interesantes las observaciones de Su Señoría; pero siento no poder continuar oyendo a Su Señoría, porque tengo que tomar el tren de siete para San Bernardo.

No es por falta de cortesía para con Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Lo que he dicho me lo ha sugerido, como ya lo he espuesto, una reunion de italianos que ha tenido lugar para imponerse de un programa propuesto por el Gobierno de Italia a las colectividades italianas en el extranjero.

Yo creo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores debe imponerse de estas cosas, no sea que nos pase con los italianos lo que con los alemanes de Valdivia que son extranjeros en nuestra tierra, se niegan a cruzarse con nuestra raza i conservan la lengua, las costumbres i el espíritu nacional de Alemania.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Como se ha llamado durante cinco minutos, i no hai número, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

Pleiteado, F. de P. Valdivieso B., Jorge
 Rivera, Guillermo Viel, Oscar
 Rivera, Juan de Dios Villegas, Enrique
 Rodríguez, Aníbal Zañartu, Enrique
 Rodríguez, Enrique A. los señores Ministros
 Ruiz V., Eduardo Relaciones Exteriores,
 Salas Lavaqui, M. de Justicia e Instruc-
 Urzúa, Darío cion Pública i el Se-
 Urrutia, Miguel cretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei por el cual se incluye a Caldera entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

Se mandó a Comision de Hacienda.

2.º De un oficio del señor Ministro del Interior en el que pide la devolucion del decreto número 5,027, de 24 de octubre último, que se refiere al pago de un cincuenta i tres por ciento sobre el valor total de las obras de la primera zona del alcantarillado de Santiago, i sus antecedentes enviados a esta Cámara a pedido del señor Meeks.

Se acordó la devolucion.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho, anunciados en la sesion anterior.

Continuó la discusion del artículo 9.º del proyecto sobre creacion de Juzgados de policía local, conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en la sesion anterior:

Del señor Urzúa, para que se establezca un sueldo de cinco mil pesos en favor de los jueces de policía local de los departamentos en que tenga su asiento una Corte de Apelaciones, i de cuatro mil pesos a los de las demas ciudades;

Del señor Fernández, para que se asigne el sueldo de seis mil pesos a los jueces de policía local de Santiago i Valparaiso, i de cuatro mil quinientos pesos a los demas; i

Del señor Concha don Malaquías, para que se le asigne el sueldo de cinco mil pesos a los jueces de policía local de las ciudades en que tenga su asiento una Corte de Apelaciones, de cuatro mil pesos a los demas, de dos mil cuatrocientos pesos a los secretarios, i de mil seiscientos pesos a los oficiales.

Usaron de la palabra el señor Espinosa Jara, Correa Bravo, Amunátegui (Ministro de

Justicia), Fernández, Gutiérrez, Concha don Malaquías, Rivera don Guillermo i Baquedano, i se formularon las siguientes nuevas indicaciones:

Por el señor Espinosa Jara, para que se asigne el sueldo de cuatro mil pesos anuales a los jueces de policía local de Santiago i Valparaiso, i de tres mil seiscientos pesos a los demas;

Por el señor Fernández, como modificacion de la anterior, para que el sueldo de cuatro mil pesos anuales se establezca en favor de los jueces de los departamentos en que tenga su asiento una Corte de Apelaciones; i

Por el señor Concha don Malaquías, como modificacion de la del señor Espinosa Jara, para que se asigne el sueldo de cuatro mil quinientos pesos a los jueces de los departamentos en que tenga su asiento una Corte de Apelaciones.

El señor Rivera don Guillermo modificó la indicacion del señor Concha don Malaquías en el sentido de que se asigne a los oficiales de secretaría del Juzgado el sueldo de mil doscientos pesos.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo en la parte no objetada i se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La indicacion del señor Espinosa Jara, modificada por el señor Concha don Malaquías, para asignar a los jueces de policía local de las ciudades en que tenga su asiento una Corte de Apelaciones el sueldo de cuatro mil quinientos pesos i de tres mil seiscientos para los de las demas ciudades, fué aprobada por veintinueve votos contra tres.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicacion del señor Concha don Malaquías, para fijar en dos mil cuatrocientos pesos el sueldo de los secretarios de dichos Juzgados; i la del mismo señor Diputado, modificada por el señor Rivera don Guillermo, para asignar el sueldo de mil doscientos pesos a los oficiales.

Se puso en discusion el artículo 10.

Los señores Bambach i Gutiérrez pidieron que se reabriera del debate respecto del artículo 5.º, a fin de dejar mas claramente establecido que los jueces de policía local deben ser abogados.

Quedó sin efecto esta peticion por no haber contado con la unanimidad requerida.

Cerrado el debate se dió por aprobado tácitamente el artículo 10.

Se puso en discusion el artículo 11, i usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías i Arellano, quien hizo indicacion

para modificar el artículo en los términos siguientes:

“Art. 11. Las multas que impongan los Juzgados de Policía Local ingresará diariamente a la respectiva Tesorería Municipal”.

El señor Corbalan solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para reabrir el debate respecto del artículo 5.º, a fin de reemplazar el último inciso por el siguiente:

“Los oficiales serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del respectivo juez de policía local”.

Quedó sin efecto esta petición por no haber contado con la unanimidad requerida.

Por haber trascurrido el plazo destinado a la discusión de este asunto, quedó pendiente el debate sobre el artículo 11.

El señor Besa (vice-Presidente) anunció para la tabla de asuntos de fácil despacho para la sesión próxima el proyecto sobre Juzgados de policía local i el referente a la salubridad i seguridad de los talleres.

El señor Ruiz Valledor pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla de asuntos de fácil despacho de una de las sesiones próximas el proyecto que modifica los sueldos del personal de empleados de la Intendencia de Valparaíso.

Contestó el señor Besa (vice-Presidente) que dicho proyecto no estaba incluido en la convocatoria.

El señor Bambach llamó la atención del señor Ministro de Hacienda hácia la urgencia de verificar en el puerto de Coronel las obras necesarias para facilitar el servicio de embarque i desembarque de mercaderías.

El señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para discutir sobre tabla el proyecto que autoriza la inversión de cinco millones de pesos en el pago de diversos servicios públicos correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908.

Quedó sin efecto esta indicación por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor Viel dió respuesta a las observaciones formuladas en la sesión anterior por el señor Correa Bravo respecto de la conducta funcionaria de uno de los miembros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Usaron, además, de la palabra los señores Correa Bravo, Alessandri, Amunátegui (Mi-

nistro de Justicia), Concha don Malaquías i Rodríguez don Aníbal.

El señor Alessandri llamó la atención del señor Ministro de Justicia hácia la necesidad de que el Gobierno apresure el despacho de algún proyecto de ley a fin de que se haga más rápidamente la vista de las causas pendientes en la Corte de Casación.

Contestó el señor Amunátegui (Ministro de Justicia).

El señor Zañartu don Enrique hizo indicación para que en la orden del día de la presente sesión se discuta preferentemente el proyecto sobre retiro de los oficiales de la Armada.

Quedó sin efecto esta indicación por haber pedido para ella segunda discusión el señor Izquierdo don Luis.

Terminada la primera hora se suspendió la sesión por diez minutos.

Trascurrido este plazo se llamó a la Sala a los señores Diputados i como no se reuniera el quorum necesario, se declaró a las cinco horas quince minutos de la tarde que la sesión no continuaba.

El señor LETELIER.—¿Esta acta no es la de la última sesión?...

El señor SECRETARIO.—No, señor.

El señor LETELIER.—¿No hubo acta en la última sesión?

El señor SECRETARIO.—No, señor: se acordó dejar la lectura para la sesión próxima.

El señor BAQUEDANO.—El señor Corbalan hizo una indicación relativa al artículo 5.º del proyecto sobre creación de Juzgados de policía local, para que los nombramientos de oficiales de secretaría sean hechos por el Presidente de la República, a propuesta del juez i no por este funcionario a propuesta del respectivo secretario.

Entiendo que esta indicación fué aprobada por asentimiento unánime.

Recuerdo que el señor Concha don Malaquías declaró que aceptaba este temperamento....

I me parece que es perfectamente correcto. Porque había una verdadera inconstitucionalidad en establecer que los empleados públicos puedan ser nombrados por un funcionario distinto del Presidente de la República.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El señor Secretario me insinúa que

hubo oposicion en los bancos de la derecha para la indicacion del señor Corbalan.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Pero despues hubo unanimidad.

Talvez el señor Secretario no pudo tomar nota por el ruido que habia en la Sala.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—El señor Secretario dice que las cosas pasaron como en el acta se consignan.

El señor BAQUEDANO.—Pero el señor Corbalan hizo indicacion en el sentido que he manifestado, sin que hubiere oposicion.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—La Cámara puede así declararlo, si hai unanimidad.

El señor FERNANDEZ.—¿En qué sesion se formuló la indicacion del señor Diputado?

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—En la última sesion diurna que celebró la Cámara.

El señor FERNANDEZ.—Recuerdo que el señor Corbalan hizo una insinuacion, pero no una indicacion en forma concreta.

Con posterioridad a la sesion el señor Diputado me hizo presente las razones en que se fundaba su insinuacion i se preparaba para proponerla a la Cámara en forma de una insinuacion concreta.

El señor BAQUEDANO.—El señor Rivera don Guillermo, declaró que aceptaba en todas sus partes esta indicacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Esto conforme con la cita que de mí hace el honorable Diputado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si no hai inconveniente, se tendrá por acordado que el nombramiento de oficiales de estos Juzgados se hará por el Presidente de la República, a propuesta del juez respectivo.

El señor FERNANDEZ.—Querria saber qué es lo que dispone la lei orgánica de tribunales... Porque no veo motivo para modificar lo establecido.

El señor CONCHA (don Malaquías) —Conforme a la lei de tribunales, los nombra el juez.

El señor LORCA MARCOLETA.—A propuesta del secretario respectivo.

Por lo demas, creo que esta discusion es inútil, porque el proyecto no está ya en la Cámara, puesto que ha sido despachado.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si hai unanimidad se rectificará el acta, como lo ha pedido el señor Baquedano.

El señor LORCA MARCOLETA.—Yo me opongo.

El señor PUGA BORNE (Presidente accidental).—Si no se hace otra observacion, daré por aprobada el acta.

Aprobada.

En seguida se dió lectura al acta de la sesion 48.ª, que dice así:

“Sesion 48.ª estraordinaria en 21 de enero de 1908.—Presidencia del señor Besa.—Se abrió a las 10 hs 5 ms. A. M., i asistieron los señores:

Arellano, Roberto	Lámas, Luis
Bambach, Samuel	Leon Silva, Samuel
Baquedano, Fernando	Lorca Marcoleta, P.
Corbalan M., Ramon	Lorca P., Rafael
Díaz B., Joaquin	Lyon P., Arturo
Echenique, Gonzalo	Pleiteado, F. de P.
Echenique, Joaquin	Rivera, Guillermo
Edwards, Agustin	Rivera, Juan de Dios
Edwards, Raul	Rodríguez, Aníbal
Espinosa J., Manuel	Rodríguez, Enrique A.
García de la H., Pedro	Suárez Mujica, E.
García H., Enrique	Urrutia, Miguel
Guerra, Jorje	Valdivieso B., Jorje
Gutiérrez J. Roman	Vial Carvallo, Daniel
Huneeus, Jorje	Viel, Oscar
Izquierdo, Luis	i el Secretario.

A propuesta del señor Besa (vice-Presidente) se acordó considerar esta sesion como continuacion de la anterior para los efectos del acta.

A la hora de los incidentes no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Dentro de la órden del dia el señor Rivera don Guillermo solicitó el acuerdo unánime de la Cámara para pasar a ocuparse del proyecto sobre construccion del ferrocarril longitudinal hasta Arica.

Así se acordó.

En conformidad a este acuerdo se puso en discusion el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar a precio alzado, en conjunto o por secciones, el estudio, la construccion i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Papudo i el de Arica.

Continuó la segunda discusion del artículo 1.º con las siguientes indicaciones formuladas:

Por el señor Santa Cruz (Ministro del Interior):

Para suprimir la frase final del artículo 1.º, que dice:

“La línea entre Ligua i Copiapó deberá estar tendida antes de cinco años contados desde la fecha del contrato de construccion.

En subsidio de la anterior:

Para reemplazar la citada frase final del artículo 1.º por la siguiente:

“Se dará preferencia a la construcción de la línea de Ligua a Copiapó”.

Por el señor Correa Bravo:

Para redactar la parte inicial del artículo en los siguientes términos:

“Se autoriza al Presidente de la República por el término de tres años para contratar en propuestas públicas, a precio alzado, en conjunto o por secciones, etc.”

Por el señor Concha don Malaquías:

Para que, en caso que sea aceptada la indicación del señor Correa Bravo, se consulte el siguiente inciso 2.º del artículo 1.º:

“El Presidente de la República apreciará las ventajas de las propuestas atendiendo principalmente a las seguridades de buena ejecución de las obras que, a su juicio, ofrecieran los contratistas”.

Por el señor Ruiz Valledor para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para pedir propuestas públicas para contratar el estudio, la construcción i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de la Ligua con los puertos de Papudo i Arica, pudiendo rechazar todas las propuestas si no ofrecen garantía suficiente a juicio del Supremo Gobierno, i contratar en seguida a precio alzado, en conjunto o por secciones, el estudio, la construcción i el equipo de estos ferrocarriles

La línea entre Ligua i Copiapó deberá estar terminada en cinco años”.

Por el señor Alemany:

Para reemplazar el artículo 1.º por el siguiente:

“Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para contratar a precio alzado, por propuestas públicas o privadas, con acuerdo del Consejo de Estado, si aquellas no fueren convenientes a juicio del Presidente de la República, la construcción i equipo de las secciones del ferrocarril longitudinal entre Ligua i Copiapó.

Esta obra deberá estar concluida en el término de cinco años como maximum.

Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para contratar, por el término de tres años, por propuestas públicas o privadamente, los estudios definitivos de la línea longitudinal en su sección de Copiapó a Antofagasta, i de este punto a Arica.

Efectuados los estudios, el Presidente de

la República podrá contratar en propuestas públicas o privadas, con acuerdo del Consejo de Estado, la construcción i equipo de estos ferrocarriles en una o dos secciones: de Copiapó a Antofagasta i de este puerto a Arica.

Las indicadas secciones deberán estar concluidas cinco años después de contratarse”.

Por el señor Puga Borne:

Para reemplazar el artículo por este otro:

“Artículo 2.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar a precio alzado, en conjunto o por secciones, en propuestas públicas o directamente, con acuerdo del Consejo de Estado, por el término de tres años, el estudio, la construcción i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Papudo i el de Arica.

La línea entre Ligua i Copiapó deberá estar terminada antes de cinco años”.

A indicación del señor Huneeus don Jorje se acordó tomar como base para la discusión el proyecto aprobado por el Honorable Senado.

Cerrado el debate, se dió por aprobado tácitamente el artículo del proyecto del Honorable Senado i por desechadas todas las modificaciones formuladas.

Se puso en discusión el artículo 2.º conjuntamente con las siguientes indicaciones:

Del señor Santa Cruz (Ministro del Interior):

Para suprimir al final del primer párrafo del artículo 2.º las palabras “después de diez años.”

Por el señor Irarrázaval para agregar el siguiente inciso:

“El Estado se reserva el derecho de hacer en cualquier tiempo amortizaciones extraordinarias o de cancelar la deuda totalmente.”

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo i por desechadas las indicaciones formuladas.

Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo 3.º

Se puso en discusión el artículo 4.º

Se dió cuenta de la siguiente indicación formulada por escrito por el señor Correa don Francisco Javier:

“Para reemplazar en el artículo 4.º del proyecto de lei del ferrocarril longitudinal la frase: “La construcción de los ferrocarriles de Curicó a Llico...” por la siguiente: “La construcción del ferrocarril que una al puerto de Llico con la línea central en el punto que designe el Presidente de la República; quedan-

do establecido que el servicio de este ramal se hará tomando a la ciudad de Curicó como punto de partida i término, respectivamente."

Por el señor Santa Cruz (Ministro del Interior):

Para agregar la facultad de estudiar un ferrocarril entre Melipilla i Quilpué.

Por los señores Freire, Campillo i García Huidobro:

Para intercalar despues de la frase "a precio alzado la construccion de los ferrocarriles", la siguiente: "de San Felipe a la ciudad de Putaendo por una suma que no exceda de cuatrocientos mil pesos, oro de dieciocho peniques."

Usó de la palabra el señor Díaz B.

Cerrado el debate se dió por aprobado el artículo por asentimiento unánime i por desechadas las indicaciones.

Se puso en discusion el artículo 5.º

Se dió cuenta de las siguientes indicaciones formuladas por escrito:

Por el señor Santa Cruz (Ministro del Interior):

Para sustituir el artículo por el siguiente:

"Art. 5.º Las tarifas e itinerarios de los ferrocarriles a que se refieren los artículos precedentes se fijarán con aprobacion del Gobierno, el cual determinará, asimismo, segun las necesidades del tráfico, la cantidad de equipo con que deberá estar dotada cada seccion."

Por el señor Fernández:

Para que en caso que sea aprobado el artículo propuesto por el señor Ministro, se intercale a continuacion de las palabras: "las tarifas e itinerarios", estas otras: "i reglamentos del servicio."

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo por asentimiento unánime i por desechadas las indicaciones formuladas.

Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobado el artículo 6.º

Se puso en discusion el artículo 7.º

Se dió cuenta de la siguiente indicacion formulada por escrito por los señores Ossa i Ossa, Subercaseaux del Rio i Espinosa Jara:

Para que se agregue al final del artículo la siguiente frase:

"Estableciéndose que las tarifas que rejirán en las provincias de Aconcagua i Coquimbo serán iguales a las del centro i sur de la República."

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo i por desechada la indicacion de los señores Ossa i Ossa, Subercaseaux del Rio i Espinosa Jara.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobado el artículo 8.º

A indicacion del señor Besa (vice-Presidente) se acordó tramitar este proyecto sin aguardar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar a precio alzado, en conjunto o por secciones, el estudio, la construccion i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Papudo i el de Arica. La línea entre Ligua i Copiapó deberá estar terminada ántes de cinco años.

Art. 2.º El precio total de las obras no excederá de siete millones quinientas mil libras esterlinas i se pagará con una amortizacion acumulativa que no baje de un medio por ciento anual. Mientras no se cancele dicho precio, los contratistas explotarán de su cuenta las líneas férreas con tarifas aprobadas por el Gobierno i el Estado les garantiza un interes de cinco por ciento al año.

Art. 3.º Se autoriza el arrendamiento de las líneas férreas fiscales intermedias entre Ligua i Chañaral durante la construccion de los ferrocarriles a que se refiere el artículo 1.º, i durante su explotacion por los contratistas. Las tarifas se fijarán con la aprobacion del Gobierno.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para contratar a precio alzado la construccion de los ferrocarriles de Curicó a Llico i del Arbol a Pichilemu, por sumas que no excedan de siete millones quinientos mil pesos, oro de dieciocho peniques el primero, i de dos millones quinientos mil pesos de la misma moneda el segundo.

Art. 5.º Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares o municipales que se requieran para la construccion de los anteriores ferrocarriles, sus estaciones i anexos, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

La espropiacion se llevará a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, pudiendo iniciarse las jestioness del caso durante el término de cinco años.

Serán libres de derechos de internacion los materiales necesarios para la construccion de las líneas férreas indicadas en el artículo 1.º i para su explotacion durante cinco años. El Presidente de la República fijará la clase i cantidad de los artículos liberados.

Art. 6.º Se autoriza la inversion de tres millones de pesos en espropiaciones de terrenos, inspeccion técnica i otros gastos de los ferrocarriles autorizados por los artículos anteriores, i de trescientos mil pesos para estudio de puertos.

Art. 7.º La explotacion de la línea de Ligua al puerto de Arica, por los contratistas, estará sometida a la lei de 6 de agosto de 1862.

Art. 8.º Los contratos que se celebren en conformidad a la presente lei no podrán transferirse sin autorizacion del Presidente de la República.

Los contratistas i las personas que representen sus derechos, aun cuando sean extranjeros i no residan en Chile, se considerarán como domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes del pais, como si fueran chilenos, para todo cuanto se relacione con el cumplimiento de dichos contratos, entendiéndose que éstos o quienes adquieran sus derechos no podrán recurrir al amparo diplomático en cualquiera dificultad que por la misma causa se produjere.

El señor Díaz B. hizo indicacion para discutir inmediatamente el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en pagar diversos gastos ocasionados en diciembre de 1907 i enero de 1908.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida.

El señor García Huidobro hizo indicacion para tratar inmediatamente del proyecto sobre construccion del ferrocarril de San Felipe a Putaendo.

Quedó tambien sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida.

Análoga peticion formuló el señor Pleiteado para el proyecto sobre renovacion de los registros electorales, i quedó tambien sin efecto por falta de unanimidad.

A indicacion del señor Lorca don Rafael, aceptada unánimemente, se acordó discutir sobre tabla el proyecto sobre creacion de Juzgados de Policía Local.

En conformidad a este acuerdo continuó la discusion del artículo 11 del referido proyecto conjuntamente con la indicacion del señor Arellano para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. 11. Las multas que impongan los Juzgados de Policía Local ingresarán diariamente a la respectiva Tesorería Municipal.”

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor Arellano i fué aprobado por la unanimidad de treinta i un votos.

Se puso en discusion el artículo 12 i usaron de la palabra los señores Rivera don Guillermo, Leon Silva i Baquedano, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Rivera don Guillermo para modificar el artículo en los términos siguientes:

“Art. 12. Los secretarios de los Juzgados del Crimen de Santiago i de Valparaiso gozarán, ademas de sus sueldos actuales, de una asignacion especial de tres mil pesos anuales, i los de los Juzgados del Crimen de Iquique, Antofagasta, Serena, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Talcahuano, Temuco i Valdivia, tendrán una asignacion de dos mil pesos”; i

Por el señor Leon Silva para agregar el siguiente inciso:

“Los intérpretes i oficiales primeros i segundos de los Juzgados del Crimen de Valparaiso gozarán tambien de una asignacion especial equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que actualmente gozan”.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo en la forma propuesta por el señor Rivera don Guillermo, i fué aprobado por asentimiento unánime.

En la misma forma se aprobó la indicacion del señor Leon Silva.

Se puso en discusion el artículo 13.

Se dió cuenta de una indicacion del señor Ruiz Valledor formulada por escrito para intercalar a continuacion del artículo 12 el siguiente:

“Art. ... Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos en la instalacion de los Juzgados que crea esta lei”.

El señor Rivera don Juan de Dios pidió que la cantidad consultada se redujera a cuarenta mil pesos.

Cerrado el debate se puso en votacion el artículo 13 i fué aprobado tácitamente.

En la misma forma se dió por aprobado el artículo del señor Ruiz Valledor con la modificacion del señor Rivera don Juan de Dios.

Quedó terminada la discusion del proyecto i aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Art. 1.º Créanse Juzgados de policía local en las ciudades de Iquique, Antofagasta, Se-

rena, Valparaiso, Santiago, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Talcahuano, Temuco i Valdivia.

Art. 2.º Los Juzgados de policía local ejercerán dentro de la jurisdicción de los territorios municipales respectivos las atribuciones siguientes:

Conocer en primera instancia:

1.º De las causas criminales por faltas;

2.º De las causas provenientes de infracciones de los acuerdos, reglamentos i ordenanzas municipales de carácter jeneral, que no estén comprendidas en el número anterior; i

3.º De las contravenciones a las leyes vijentes sobre caminos públicos que ocurran en las comunas rurales del respectivo departamento.

Art. 3.º En todas las causas que estén llamadas a conocer los Juzgados de policía local, se observará el procedimiento sumario establecido por la lei.

Art. 4.º Las respectivas Cortes de Apelaciones conocerán en segunda instancia de las causas que conocen en primera los Juzgados de policía local.

El recurso de apelacion en los negocios sobre infraccion de ordenanzas, reglamentos i acuerdos municipales, i de las leyes vijentes sobre caminos públicos, que ocurran en las comunas rurales del respectivo departamento, se otorgará solo en el efecto devolutivo.

Art. 5.º Los jueces de policía local serán nombrados por el Presidente de la República en la misma forma i con los trámites previos que determina la lei para el nombramiento de jueces de letras de departamento.

Cada Juzgado de Policía Local tendrá un secretario, los oficiales que determine el Presidente de la República, previo informe de la respectiva Corte de Apelaciones, i un portero.

El nombramiento de los secretarios se hará en la misma forma que el de los secretarios de los Juzgados de letras.

Los oficiales serán nombrados por el juez a propuesta del secretario.

Art. 6.º Las disposiciones legales sobre deberes, prohibiciones, incompatibilidades, responsabilidad, impuncias, recusaciones, subrogacion, espiracion, suspension de las funciones de los jueces de letras i del secretario, i demas que establezca la Lei Orgánica de Tribunales, se estienden a los funcionarios que crea esta lei.

Art. 7.º Los Juzgados de policía local funcionarán cinco horas diarias a lo ménos.

Art. 8.º Cada Juzgado de Policía Local podrá tener hasta cuatro receptores especiales,

que serán nombrados en la misma forma en que lo son los receptores de mayor cuantía.

Estos receptores especiales solo cobrarán los derechos asignados a los receptores de menor cuantía.

Los receptores de mayor cuantía podrán prestar sus servicios en los Juzgados de policía local en la misma forma que los receptores especiales a que se refiere este artículo.

Art. 9.º Los funcionarios creados por esta lei, gozarán de los sueldos anuales siguientes:

Juez de policía local en las ciudades en que tenga su asiento una Corte de Apelaciones.....	\$ 4,500
Juez de policía local en las demas ciudades.....	3,600
Secretarios.....	2,400
Oficiales.....	1,200

Art. 10. Los secretarios no podrán exigir del público otros derechos que el de veinticinco centavos por cada llana de escritura de copias pedidas por las partes.

Todas las actuaciones serán absolutamente gratuitas, i los particulares usarán en ellas papel comun.

Art. 11. Las multas que impongan los Juzgados de policía local ingresarán directamente a la respectiva Tesorería Municipal.

Art. 12. Los secretarios de los Juzgados del Crimen de Santiago i de Valparaiso gozarán, ademas de sus sueldos actuales, de una asignacion especial de tres mil pesos anuales i los de los Juzgados del Crimen de Iquique, Antofagasta, Serena, Curicó, Talca, Chillan, Concepcion, Talcahuano, Temuco i Valdivia tendrán una asignacion de dos mil pesos.

Los intérpretes i oficiales primeros i segundos de los Juzgados del Crimen de Valparaiso gozarán tambien de una asignacion especial equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que actualmente gozar.

Art. 13. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cuarenta mil pesos en la instalacion de los Juzgados que crea esta lei.

Art. 14. Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

A indicacion del señor Besa (vice-Presidente) se acordó por asentimiento unánime tramitar, sin aguardar la aprobacion del acta, todos los proyectos que se despachen en la presente lejislatura.

A indicacion del señor Rivera don Guillermo se acordó eximir del trámite de Comision

el proyecto que crea dos nuevos Juzgados de Letras en Valparaiso.

A indicacion del señor Izquierdo don Luis se acordó la siguiente tabla para la sesion actual:

- 1.º Proyecto de reforma de la planta del Ejército.
- 2.º Eleccion de municipalidades en las comunas de nueva creacion.
- 3.º Diversos proyectos sobre construccion de ferrocarriles rejionales; i
- 4.º Proyecto de reforma de la lei de patentes profesionales e industriales.

En conformidad a este acuerdo se pasó a tratar del proyecto que reforma la planta de oficiales del Ejército.

Se puso en segunda discusion el artículo único de que consta, conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en la primera discusion:

Del señor Huneeus don Alejandro para elevar de dieciocho a veinticuatro el número de coroneles i de cuarenta a cuarenta i seis el número de tenientes-coroneles; i

Del señor Pinto Agüero para reducir de seis a cuatro el número de jenerales de division i de ocho a seis el número de jenerales de brigada.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se puso en votacion la indicacion del señor Huneeus don Alejandro i fué desechada por veinticinco votos contra siete.

Con la misma votacion se dió por desechada la indicacion del señor Pinto Agüero.

Puesto en votacion el proyecto en la forma en que lo remitió el Honorable Senado fué aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto quedó aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—La planta de oficiales jenerales, de oficiales superiores, de capitanes i de oficiales subalternos del Ejército constará de

- Cuatro jenerales de division,
- Ocho jenerales de brigada,
- Veinte coroneles,
- Cuarenta tenientes-coroneles,
- Ochenta mayores,
- Doscientos capitanes,
- Doscientos cincuenta tenientes primeros, i
- Doscientos tenientes segundos.

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto sobre eleccion de municipalidades en las comunas de nueva creacion.

Se puso en discusion jeneral el proyecto, i fué aprobado por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Se tomó como base para la discusion particular el proyecto propuesto por la Comision especial en su informe de fecha 28 de noviembre de 1906.

Puestos sucesivamente en discusion los artículos 1.º i 2.º, fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime.

Puesto en discusion el artículo 3.º, usaron de la palabra los señores Guerra i Baquedano.

El señor Guerra hizo indicacion, por encargo del señor Concha don Malaquías, para reemplazar la parte final del inciso 2.º por los siguientes incisos:

“La Municipalidad o municipalidades existentes de cuyos territorios se hubiere formado el nuevo territorio municipal, cumplirán las obligaciones que en caso de elecciones estrordinarias en sus propios territorios les correspondan en el presente caso.

Para proceder al escrutinio, los presidentes de las diversas juntas electorales que hubieren funcionado en esta eleccion estrordinaria se reunirán en la sala de la Municipalidad mas antigua“.

Cerrado el debate, se puso en votacion la indicacion del señor Guerra i fué desechada por veintitres votos contra tres, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor Edwards don Raul pidió que se dejara testimonio en el acta de su voto favorable a la indicacion.

Puesto en votacion el artículo en la forma propuesta por la Comision, fué aprobado por asentimiento unánime.

Sin debate i por asentimiento unánime se dieron sucesivamente por aprobados los artículos 4.º i 5.º

Quedó terminada la discusion del proyecto i aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Las comunas de nueva creacion continuarán rejidas por las Municipalidades de cuyo territorio formaban parte hasta que se instale la Municipalidad que se elija con arreglo a la presente lei.

Art. 2.º Si la creacion de la nueva comuna se decreta cuando falte mas de un año para la renovacion de las Municipalidades, se procederá a practicar eleccion en la forma que

establece el artículo siguiente. En caso contrario, la eleccion se llevará a efecto en la fecha designada para las elecciones jenerales, practicándose la eleccion en la misma forma.

Art. 3.º En las comunas en que no haya Municipalidad, por no haberse verificado elecciones, por dualidad no resuelta o por cualquiera otra causa, el Presidente de la República, dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion de la presente lei, mandará practicar elecciones en conformidad a la lei electoral en lo que no fuere contraria a la presente, i designará, para que desempeñe las funciones electorales que corresponden a la Municipalidad, una junta electoral compuesta de cinco vecinos.

Quince dias ántes del señalado por el Presidente de la República para que se verifique la eleccion, la junta electoral designada en conformidad al inciso precedente se reunirá a las 12 M., bajo la presidencia provisoria de la persona que figure en primer lugar en el decreto de nombramiento de la junta, i a falta de ésta de la que figure en segundo lugar en el mismo decreto; se constituirá en el local público que indique el presidente provisorio i desempeñará las funciones que para este efecto encomienda a las municipalidades la lei electoral, en lo que no fueren incompatibles con la presente.

Art. 4.º Si el territorio municipal de las comunas a que se refiere el artículo 1.º hubiese sido segregado de un departamento distinto de aquel de que dicha comunas forman parte, las fijaciones, comunicaciones i publicaciones a que se refieren los artículos 48 i siguientes de la lei electoral, se harán en el departamento al cual hayan pasado.

El juez letrado del mismo departamento entenderá tambien en todos los asuntos que la lei electoral encomienda al juez del respectivo departamento.

Art. 5.º Las nuevas municipalidades se instalarán celebrando su primera sesion ordinaria el tercer domingo del mes subsiguiente a la fecha del dia de la eleccion, a la una de la tarde, en el mismo local en que hubiere funcionado la junta electoral.

A indicacion del señor Izquierdo don Luis se acordó por asentimiento unánime pasar a ocuparse inmediatamente de la mocion del señor Díaz Besoain que atribuye a las asambleas de contribuyentes las funciones que la Lei Orgánica de Municipalidades encomienda a las asambleas de los electores en los números 2 a 9 del artículo 86.

Punto en discusion jeneral el referido pro-

yecto, fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime i se acordó pasar a discutirlo inmediatamente en particular.

Puestos sucesivamente en discusion los tres artículos de que consta, fueron aprobados sin debate i por asentimiento tácito.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Las funciones que la lei de Organizacion i Atribuciones de las municipalidades, de 22 de diciembre de 1891, encomienda a las "asambleas de los electores" en los números 2 a 9 del artículo 86, serán desempeñadas en adelante por las asambleas de contribuyentes.

Art. 2.º Solo tendrán acceso a ella los chilenos o extranjeros residentes en el territorio municipal respectivo que hubieren pagado en el año anterior la contribucion de haberes o la de patentes creada por la lei de 22 de diciembre de 1866

Para incorporarse a la asamblea, deberán acreditar el pago de la contribucion de un año vencido el 31 de diciembre anterior a la reunion, con los recibos de la tesorería municipal respectiva.

Art. 3.º Quedan derogadas las disposiciones de la lei municipal que se opongan a la presente.

Se puso, en seguida, en discusion el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República que crea dos nuevos juzgados de letras en el departamento de Valparaiso.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobado en jeneral el proyecto, i se acordó pasar inmediatamente a la discusion particular.

Puestos sucesivamente en discusion los diversos artículos de que consta, fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Créase un nuevo Juzgado de Letras en lo civil para el departamento de Valparaiso. Este Juzgado tendrá un secretario i los demas empleados necesarios para su servicio.

Art. 2.º Créase un nuevo Juzgado de Letras en lo criminal para el mismo departamento. Este Juzgado tendrá un secretario i dos oficiales de pluma.

Art. 3.º Cada uno de los Juzgados tendrá además un portero.

Art. 4.º Los funcionarios creados por esta lei gozarán de los sueldos i gratificaciones que las leyes vijentes conceden a los demas empleados de igual categoría de Valparaiso.

Art. 5.º Las causas civiles i criminales pendientes se distribuirán por terceras partes entre los respectivos juzgados, debiendo hacer la distribucion la Corte de Apelaciones de Valparaiso.

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doce mil pesos en la instalacion de los mismos juzgados.

A indicacion del señor Suárez Mujica, aprobada por unanimidad, se acordó eximir del trámite de Comision i agregar a la tabla acordada para la presente sesion el proyecto que incluye a Caldera entre los puertos por los cuales, segun la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

A indicacion del señor Lorca don Rafael se acordó destinar la última media hora de la presente sesion al despacho de solicitudes particulares de gracia.

El señor Humeus don Jorje pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir al Ministro de Industria i Obras Públicas un proyecto de Su Señoría de que se presentara antes un proyecto para autorizar la construccion de los ferrocarriles transversales de mayor urgencia.

Se puso en seguida en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de trescientos mil pesos en la construccion de un ferrocarril de trocha de un metro que una la ciudad de San Felipe con la de Putaendo.

El señor Echenique don Joaquin hizo indicacion para eliminar el inciso 2.º del proyecto.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo con la indicacion del señor Echenique don Joaquin, i fué aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto quedó aprobado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la

suma de trescientos mil pesos en la construccion de un ferrocarril de trocha de un metro que una la ciudad de San Felipe con la de Putaendo.

No se entró a la discusion de los demas proyectos referentes a la construccion de ferrocarriles rejionales por no haberse producido acuerdo unánime para ello.

Se puso, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto que incluye a Caldera entre los puertos por los cuales puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto i fué aprobado tácitamente.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Inclúyese a Caldera entre los puertos por los cuales, segun el artículo 118 de la lei número 1,515, de 18 de enero de 1902, puede importarse i esportarse alcoholes, licores espirituosos i vinos de todas clases“.

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto que reforma la lei de patentes profesionales e industriales.

Se puso en segunda discusion el artículo 1.º del proyecto, que quedó para este trámite en sesion de 19 de agosto de 1907.

No usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votacion el artículo i fué aprobado por asentimiento tácito.

Se puso en segunda discusion el artículo 2.º conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en la primera discusion:

Del señor Lyon para que se clasifique como de primera clase a la ciudad de Viña del Mar; i

Del señor Concha don Malaquías para clasificar tambien en la primera clase a la ciudad de Concepcion.

Usaron de la palabra los señores Baquedano, Leon Silva i Lyon.

El señor Baquedano se adhirió a la indicacion del señor Concha don Malaquías, i pidió que además se agregara a la primera clase la ciudad de Talcahuano.

Cerrado el debate, se puso en votacion el

artículo, i fué aprobado por asentimiento unánime.

Puestas sucesivamente en votacion las indicaciones de los señores Lyon, Concha don Malaquías i Baquedano, fueron aprobadas tambien por asentimiento unánime.

Puesto en segunda discusion el artículo 3.º conjuntamente con el artículo 3.º del contra-proyecto suscrito por cuatro señores Diputados, no usó de la palabra ningun señor Diputado.

Cerrado el debate se dió por aprobado el artículo en la forma propuesta en la mocion del señor Leon Silva.

Puesto en segunda discusion el artículo 4.º conjuntamente con el artículo 4.º del contra-proyecto suscrito por cuatro señores Diputados, usaron de la palabra los señores Lyon, Leon Silva, García Huidobro, Rivera don Guillermo, Guerra, Edwards don Agustin, Edwards don Raul, Lerca don Rafael i Arellano i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Lyon para intercalar en el artículo, en el lugar que corresponda, los siguientes incisos en que se grava con patente a diversos oficios e industrias que no figuran en el proyecto: